

# BASES INTEGRADAS

## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td><b>Advertencia</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA<sup>1</sup>**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2025-MDJAS**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE  
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE  
TÉCNICO PARA EL PROYECTO: “MEJORAMIENTO DEL  
SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA  
COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU  
SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL  
DEPARTAMENTO DE APURÍMAC” CÓDIGO ÚNICO DE  
INVERSIONES: 2680201**

---

<sup>1</sup> Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Consultoría de obra:** Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración del expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

## 1.8. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos  
Oferta económica : 100 puntos

### 1.8.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

### 1.8.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas conforme a lo dispuesto en el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

#### Importante

*En el caso de contratación de consultorías de obras a ser prestadas fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

## 1.9. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe)

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.10. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.8.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 91.2 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

#### **1.11. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO**

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

##### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o

estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

*1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*

*2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*

*3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*

*4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

### 3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### 3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

#### **Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

### 3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### 3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL JUSTO APU SAHUARAURA  
RUC N° : 20175825771  
Domicilio legal : PLAZA DE ARMAS S/N  
Teléfono: : 929872964  
Correo electrónico: : [logisticamunijustoapusahuaraur@gmail.com](mailto:logisticamunijustoapusahuaraur@gmail.com)

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de consultoría de obra para PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO PARA EL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAE DEL DEPARTAMENTO DE APURÍMAC" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES: 2680201.

### 1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>

El valor referencial asciende a 191,266 ciento noventa y un mil doscientos veintiséis, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo de 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites <sup>5</sup>	
	Inferior	Superior
S/ 191,266.00	S/ 172,139.40	S/ 210,392.60

#### Importante

*Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*

### 1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante formato N° 002 por al Alcalde de la Municipalidad el 19 de marzo de 2025.

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

09 – RDR

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

**Importante**

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

**1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

**1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO**

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

**1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 DÍAS CALENDARIO CONTABILIZADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA FIRMA DEL CONTRATO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

**1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES**

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 5.00 (cinco con 00/100 nuevos soles) en caja de la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, en horario de oficina de 8:00 am a 16:00 horas, sito en la Plaza de Armas del distrito y las bases de recabaran en la Secretaria de Alcaldía.

**Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

**1.10. BASE LEGAL**

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- DS N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus respectivas modificatorias.
- DS N° 012-2019-MINAGRI
- RESOLUCION MINSITERIAL N° 0183-2020-MINAGRI
- Otras concernientes a la materia.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

#### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (**Anexo N° 4**).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)

**Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

**B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

**2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- c) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (**Anexo N° 11**)

**Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

**2.2.2. OFERTA ECONÓMICA**

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

**Importante**

<sup>8</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

### 2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

PTP<sub>i</sub> = Puntaje total del postor i  
PT<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación técnica del postor i  
Pe<sub>i</sub> = Puntaje por evaluación económica del postor i  
c<sub>1</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.  
c<sub>2</sub> = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

**Se aplicarán las siguientes ponderaciones:**

c<sub>1</sub> = **0.80**  
c<sub>2</sub> = **[0.20]**

Donde: c<sub>1</sub> + c<sub>2</sub> = 1.00

#### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.4. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00186005813*  
*Banco : BANCO DE LA NACION*  
*N° CCI<sup>9</sup> :*

*”*

***Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda***

### 2.5. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.

<sup>9</sup> En caso de transferencia interbancaria.

- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación <sup>11</sup>. **(Anexo N° 12)**
- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica<sup>12</sup>.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete<sup>13</sup>.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes<sup>15</sup>.
- o) Colegiatura y habilitación del personal clave.

#### Importante

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>13</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>14</sup> <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

<sup>15</sup> Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*

## 2.6. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la municipalidad distrital Justo Apu Sahuaraura, plaza de armas S/N, oficina de la secretaria de la municipalidad del distrito.

## 2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES.

Los pagos al consultor se efectuarán en tres armadas mediante las aprobaciones por parte del responsable del área de Infraestructura de las tareas correspondientes, los pagos se realizarán de la manera siguiente:

20% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01) PLAN DE TRABAJO previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura.

30% a la presentación del TERCER ENTREGABLE: (Informe N° 03), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura.

50% al levantamiento de observaciones y aprobado por el sector CUARTO ENTREGABLE (Informe N° 04) este pago se hará a la opinión favorable del evaluador del ministerio de agricultura y riego por tanto el consultor deberá presentar dicho informe final como señal de concluido el servicio, previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del área usuaria – Gerencia de infraestructura y desarrollo territorial emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Conforme se ha indicado en la forma de pago deber presentar los documentos señalado líneas arriba según cada pago.

Dicha documentación se debe presentar en la oficina de enlace ubicada en la ciudad de Abancay av. circunvalación 101 cuarto piso.

---

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### **Importante**

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación*

### **3.1. TERMINOS DE REFERENCIA**

#### **3.1.1 Consideraciones generales**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA – TDR, PARA LA CONTRATACION  
DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA  
ELABORACION DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**Proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA  
RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU  
SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE  
APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURIMAC  
*[Signature]*  
Ing. Dielmar Vera Juarez  
REG. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO.**

**01 NOMBRE DEL PROYECTO.**

“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201

**02 ANTECEDENTES**

Es política de la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos y crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad, por ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, para elaborar Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201, con lo cual se estaría promoviendo prácticas más eficientes en el uso del recurso hídrico para el sector agricultura.

La Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera.

En el presente año 2025, la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, ha considerado en el Presupuesto Institucional de Apertura para el ejercicio presupuestal 2025; del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201.

Los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley No 27783 - Ley Orgánica de bases de la Descentralización y demás normas reglamentarias complementarias, en lo que fuera pertinente.

La ejecución del proyecto será financiada a través del MIDAGRI, PROGRAMA FONDO SIERA AZUL, PSI, AGRO RURAL O PESCS

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, que por la Ley N° 30048 cambia de denominación a Ministerio de Agricultura y Riego, establece entre otras funciones, que este Ministerio promueve la ampliación de las tierras dedicadas a la agricultura, fomentando el desarrollo de proyectos de irrigación y otros mecanismos de aprovechamiento de las tierras con aptitud agraria, en coordinación con los sectores e instituciones que corresponda;





Que, mediante la Quincuagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se creó el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, a cargo del entonces Ministerio de Agricultura - MINAG, ahora Ministerio de Agricultura y Riego - MINAGRI, orientado a reducir las brechas en la provisión de servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas que tengan el mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país ubicadas por encima de los 1 500 metros sobre el nivel del mar, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública de los tres niveles de gobierno, incluyendo los estudios de pre inversión;

Que, a través de la Sexagésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se establece que el Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO, está orientado a reducir las brechas en la provisión de los servicios e infraestructura del uso de los recursos hídricos con fines agrícolas, con mayor impacto en la reducción de la pobreza y la pobreza extrema en el país, en poblaciones ubicadas por encima de los 1 000 metros sobre el nivel del mar;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 002-2013-AG, se aprobó el "Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra - MI RIEGO", el cual tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del referido Fondo, estableciendo sus características, el destino de los recursos, los criterios de selección y asignación, la forma de participación de los niveles de gobierno, el procedimiento para la selección de proyectos y estudios, y la conformación y funciones del marco organizativo que tendrá a cargo dicho Fondo, entre otros.

De conformidad con lo establecido por el numeral 8) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; la Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y, la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; Artículo 1.- Objeto del Reglamento

El presente Reglamento tiene por objeto establecer las disposiciones reglamentarias del Fondo Sierra Azul, a cargo del Ministerio de Agricultura y Riego, cuya denominación ha sido establecida en el literal d) del artículo 19 y contemplada en la Décimo Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; estableciendo sus características, el destino de los recursos, los criterios de selección y asignación, la forma de participación de los niveles de gobierno, el procedimiento para la selección de proyectos de inversión pública; y, la conformación y funciones del marco organizativo que tendrá a su cargo dicho Fondo.

### 03 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA DE PROYECTO

#### 03.01 Ubicación del proyecto.

Región : APURÍMAC.  
Provincia : AYMARAES  
Distrito : JUSTO APU SAHUARAURA  
Centro Poblado : PICHIHUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ing. D. Kema Vera Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



Sectores: PICHIHUA (SAUCAÑA, QUISCAPATA Y AMARAJE, SOROCRO, FOTOFOTO, SAN ROQUE, HUALLUNI Y COMUNIDAD DE PICHIHUA).

Coordenadas UTM W 84.

LATITUD : 13° 08' 52.39"S

LONGITUD : 73° 10' 38.09"O

Región natural : Sierra

Ubigeo : 030408

Gráfico N° 001 Ubicación geográfica del distrito de Justo Apu Sahuauraura.

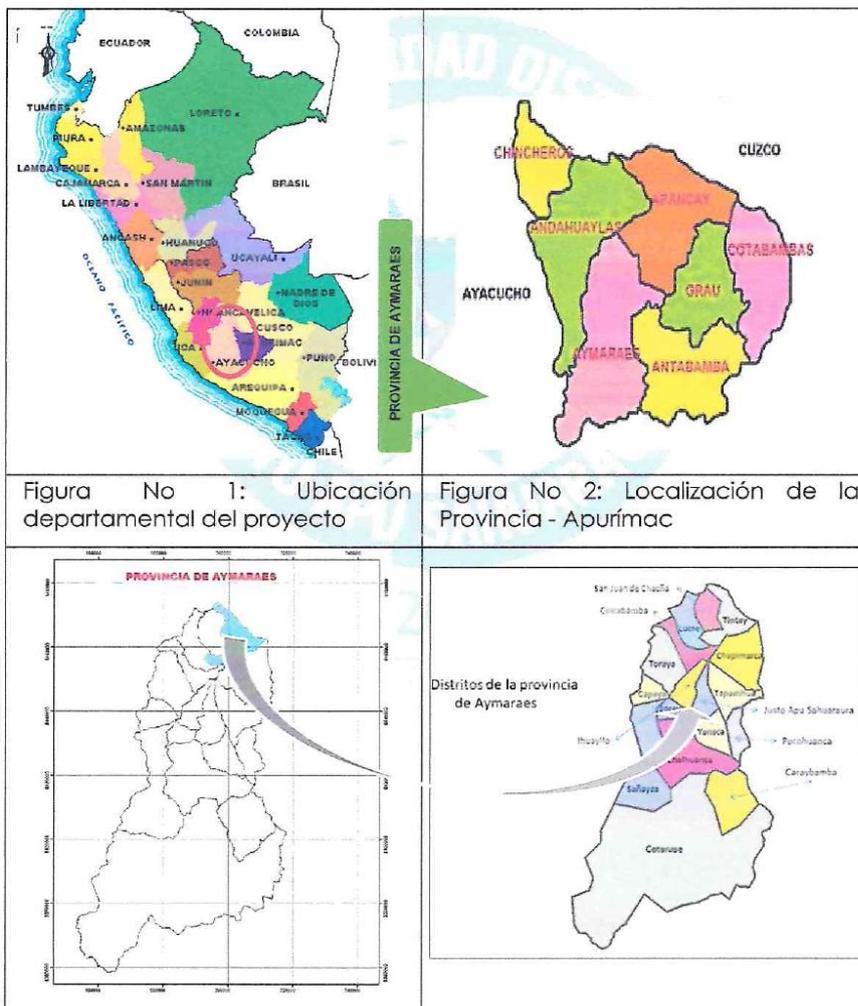


Figura No 1: Ubicación departamental del proyecto

Figura No 2: Localización de la Provincia - Apurímac



Figura No 3: Localización de la provincia de Aymaraes	Figura N°4: Localización de Distrito de Justo Apu Sahuaraura
---	--

Fuente. Elaboración en Arc GIS equipo técnico

### 03.02 Accesibilidad

La Ruta Nacional PE-3S, inicia en el empalme PE-30A, en la ciudad de Abancay para llegar al Distrito de Justo Apu Sahuaraura se accede por la panamericana Abancay-Lima hasta la altura del sector Santa Rosa, en este punto presenta un desvío para llegar hasta el Distrito de Justo Apu Sahuaraura a través de una carretera trocha carrozable en buen estado.

Cuadro N° 001. Cuadro de vías de comunicación.

TRAMO		KM	TIPO DE VIA	TIEMPO MIN	VEHICULO
DE	A				
RUTA DE ACCESO					
Abancay	Santa Rosa	70.13	Asfaltada	1h.30min	Camioneta
Santa Rosa	Justo Apu Sahuaraura	41.87	Bicapa Trocha	1h, 00min	Camioneta
<b>TOTAL</b>		<b>112</b>		<b>2h.30</b>	

Fuente elaboración equipo técnico 2025

### 03.03 Área de Influencia y Beneficiarios

#### Área de Estudio

Es el área de estudio del proyecto comprende en los sectores de Saucaña, Quiscapata y Amaraje, Sorocro, Fotofoto, San Roque, Hualluni y Pacercca, del Distrito de Justo Apu Sahuaraura, Provincia de Aymaraes – Apurimac.

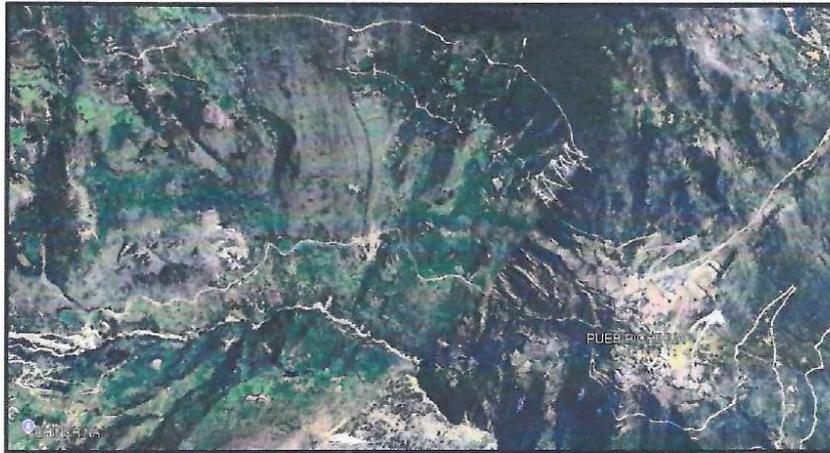
#### Área de influencia

En la fotografía se observa el área de influencia a beneficiar y los sectores de riego, las mismas que alojan una gran cantidad de familias que padecen el recurso hídrico por la falta de ampliación de una infraestructura hidráulica.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURIMAC  
*Ing. Dickma Vera Juarez*  
RESR DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



Imagen N° 001: Localización del proyecto



Descripción del PIP



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*Inga*  
Inga Dickmot Vera Jarez  
RESP. DE LA OFIC. DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



Se planteará de la siguiente forma:

**Eficiente y suficiente infraestructura de riego**

**Cuadro N°: 02**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
01	CANAL PRINCIPAL		
01.01	OBRAS PROVISIONALES	Und	1.00
01.02	BOCATOMA CHACCONE (01 UND)	Und	1.00
01.03	BOCATOMA CHACCOHUAYCCO (01 UND)	Und	1.00
01.04	DESARENADOR CHACCONE (01 UND)	Und	1.00
01.05	DESARENADOR CHACCOHUAYCCO (01 UND)	Und	1.00
01.06	CAPTACIÓN DE LADERA TRAPICHE (01UND)	Und	1.00
01.07	CAPTACIÓN DE LADERA CULLCUNCHANIYOCC (01UND)	Und	1.00
01.08	CAPTACIÓN DE LADERA HUAYLLAYOCC (01UND)	Und	1.00
01.09	CAPTACION DE LADERA LIRIOYOCC (01UND)	Und	1.00
01.10	CANAL PRINCIPAL PICHIHUA L=6845.11m)	m	6845.11
01.11	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI (09 UND)	Und	9.00
01.12	CAMARA DE INSPECCION (13 UND)	Und	13.00
01.13	BEBEDEROS (9 UND)	Und	9.00
01.14	AFORADOR RBC	Und	1.00
02	SISTEMA DE RIEGO SAUCAÑA		
02.01	LINEA DE ADUCCION SISTEMA SAUCAÑA	m	60.00
02.02	AFORADOR RBC SISTEMA SAUCAÑA	Und	1.00
02.03	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO V= 286.36M3 SINTEMA SAUCAÑA	M3	286.36
02.04	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SAUCAÑA (A=12.98 HAS.)	m	2,020.25
02.05	VALVULA DE CONTROL SECTOR SAUCAÑA	Und	6.00
02.06	HIDRANTES SECTOR SAUCAÑA (46 UND)	Und	46.00
02.07	VALVULA DE PURGA SECTOR SAUCAÑA ( 6 UND)	Und	6.00
02.08	VALVULA REGULADORA DE PRESION SECTOR SAUCAÑA (02 UND.)	Und	2.00
03	SISTEMA DE RIEGO QUISCAPATA Y AMARRAJE		
03.01	LINEA DE ADUCCION SISTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE	m	80.00
03.02	AFORADOR RBC SISTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE	Und	1.00
03.03	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO V= 398.94M3 SINTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE	M3	398.94
03.04	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION QUISCAPATA Y AMARRAJE (17.83 HAS.)	m	4,769.17
03.05	VALVULA DE CONTROL SISTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE	Und	8.00
03.06	HIDRANTES SISTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE ( 99 UND)	Und	99.00
03.07	VALVULA DE PURGA SISTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE ( 10 UND)	Und	10
03.08	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI SISTEMA QUISCAPATA Y AMARRAJE (9 UND)	Und	9

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*[Firma]*  
Ing. Erickma Vera Juarez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y TERRITORIAL



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
03.09	VALVULA REGULADORA DE PRESION SISTEMA QUISCAPATA AMARRAJE (12 UND.)	Und	12
04	SISTEMA DE RIEGO SOROCRO		
04.01	SISTEMA DE RIEGO SOROCRO	m	60.00
04.02	AFORADOR RBC SISTEMA SOROCRO	Und	1.00
04.03	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO V= 423.22 M3 SINTEMA SOROCRO	M3	423.22
04.04	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SOROCRO ( A=18.93 HAS.)	m	4,625.57
04.05	VALVULA DE CONTROL SISTEM SOROCRO (06 UND.)	Und	6.00
04.06	HIDRANTES SISTEMA SOROCRO ( 96 UND)	Und	96.00
04.07	VALVULA DE PURGA SISTEMA SOROCRO ( 8 UND)	Und	8.00
04.08	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI SISTEMA SOROCRO (08 UND)	Und	8.00
04.09	VALVULA REGULADORA DE PRESION SISTEMA SOROCRO (14 UND.)	Und	14.00
05	SISTEMA DE RIEGO FOTOFOTO		
05.01	LINEA DE ADUCCION SISTEMA FOTOFOTO	m	80.00
05.02	AFORADOR RBC SISTEMA FOTOFOTO	Und	1.00
05.03	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO V= 201.05 M3 SINTEMA FOTOFOTO	M3	201.05
05.04	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION FOTOFOTO (A=9.17 HAS.)	m	1,784.3
05.05	VALVULA DE CONTROL FOTOFOTO ( 04 UND.)	Und	4.00
05.06	HIDRANTES FOTOFOTO ( 40 UND)	Und	40.00
05.07	VALVULA DE PURGA SISTEMA FOTOFOTO (04 UND)	Und	4.00
05.08	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI SISTEMA FOTOFOTO (08 UND)	Und	8.00
05.09	VALVULA REGULADORA DE PRESION SISTEMA FOTOFOTO (06 UND.)	Und	6.00
06	SISTEMA DE RIEGO PICHIHUA SAN ROQUE		
06.01	AFORADOR RBC SISTEMA SAN ROQUE	Und	1.00
06.02	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO SISTEMA SAN ROQUE (759.04 M3)	Und	759.04
06.03	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION SAN ROQUE (A=34 HAS.)	m	10,465.61
06.04	VALVULA DE CONTROL SISTEMA SAN ROQUE (22 UND.)	Und	22.00
06.05	HIDRANTES SISTEMA SAN ROQUE( 242 UND)	Und	242.00
06.06	VALVULA DE PURGA SISTEMA SAN ROQUE (04 UND)	Und	4.00
06.07	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI SISTEMA SAN ROQUE (09 UND)	Und	9.00
06.08	VALVULA REGULADORA DE PRESION SISTEMA SAN ROQUE (28 UND)	Und	28.00
07	SISTEMA DE RIEGO HUALLUNI		

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*Ingeniero*  
**Inga. Dilekmar Vera Juárez**  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO TERRITORIAL



ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD
07.01	AFORADOR RBC SISTEMA HUALLUNI	Und	1.00
07.02	RESERVORIO DE CONCRETO ARMADO SISTEMA HUALLUNI (V= 372.07 M3 )	Und	327.07
07.03	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION HUALLUNI (A=16.72 HAS)	m	2,958.92
07.04	VALVULA DE CONTROL SISTEMA HUALLUNI (04 UND)	Und	4.00
07.05	HIDRANTES SISTEMA HUALLUNI ( 59 UND)	Und	59.00
07.06	VALVULA DE PURGA SISTEMA HUALLUNI ( 05 UND)	Und	5.00
07.07	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI SISTEMA HUALLUNI ( 04 UND)	Und	4.00
07.08	VALVULA REGULADORA DE PRESION SISTEMA HUALLUNI (05 UND)	Und	5.00
08	SISTEMA DE RIEGO PACERCCA		
08.01	AFORADOR RBC SISTEMA PACERCCA	Und	1.00
08.02	MEJORAMIENTO DE RESERVORIO PACERCCA (V=475.03 M3)	Und	475.03
08.03	SISTEMA DE RIEGO POR ASPERSION PACERCCA (A=21.58 HAS)	m	3,442.92
08.04	VALVULA DE CONTROL SISTEMA PACERCCA (05 UND)	Und	5.00
08.05	HIDRANTES SISTEMA PACERCCA(45 UND)	Und	45.00
08.06	VALVULA DE PURGA SISTEMA PACERCCA (05 UND)	Und	5.00
08.07	CAMARA ROMPE PRESION TIPO VI SISTEMA PACERCCA (01 UND)	Und	1.00
08.08	VALVULA REGULADORA DE PRESION SISTEMA PACERCCA (03 UND)	Und	3.00

**Fortalecimiento de conocimiento en la aplicación de técnicas de riego por aspersión y manejo técnico de los cultivos**

**Cuadro N°: 03**

23.00	SERVICIOS DE CAPACITACION		
23.01	CAPACITACION EN PRODUCCION PECUARIA Y CULTIVOS CON TECNOLOGIA MEJORADA	GBL	1.00
23.02	CAPACITACION E INTERCAMBIO DE EXPERENCIAS EN PRODUCCION PECUARIA Y MANEJO DE FORRAJES MEJORADOS	GBL	1.00
23.03	CAPACITACION Y PROMOVER LA CRANZA Y PRODUCCION PECUARIA	GBL	1.00
23.04	CAPACITACION Y PROMOVER LA PRODUCCION AGROPECUARIA A NIVEL FAMILIAR	GBL	1.00
23.05	CAPACITACION EN EL MANEJO DE SUELOS Y FORRAJES (FERTILIZACION, ROTACION DE CULTIVOS, USO M.O.)	GBL	1.00
23.06	CAPACITACION Y CURSOS EN SANIDAD VEGETAL Y ANIMAL	GBL	1.00
23.07	CAPACITACION Y CURSOS EN MANEJO DE SEMILLAS Y PASTOS MEJORADOS	GBL	1.00
23.08	CAPACITACION Y CURSOS SOBRE COSTOS Y BENEFICIOS DE LA PRODUCCION	GBL	1.00
23.09	CAPACITACION Y PROMOVER TALLERES SOBRE CULTIVOS ALTERNATIVOS E INFORMACION DE MERCADO	GBL	1.00
23.10	CAPACITACION EN CAMPO SOBRE LA IMPLEMENTACION DE LA CEDULA DE CULTIVO POR PARCELA	GBL	1.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURIMAC  
*Ing. Dickmar Vera Juarez*  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



**Capacidades fortalecidas para la gestión del agua de riego y conocimiento de gestión de riesgos.**

**Cuadro N°: 04**

28.00	SERVICIOS DE CAPACITACION				1750.00
28.01	ORGANIZACIÓN DE USUARIOS PARA RIEGO	GBL	1.00	250.00	250.00
28.02	FUNCIONES DEL COMITÉ DE USUARIOS	GBL	1.00	250.00	250.00
28.03	PAJOS PARA ORGANIZAR UN COMITÉ DE USUARIOS PARA RIEGO	GBL	1.00	250.00	250.00
28.04	ORGANOS DE GOBIERNO DEL COMITÉ DE USUARIOS Y SUS FUNCIONES	GBL	1.00	250.00	250.00
28.05	DOCUMENTOS DEL COMITÉ DE RIEGO	GBL	1.00	250.00	250.00
28.06	PAJON DE USUARIOS DE AGUA PARA RIEGO	GBL	1.00	250.00	250.00
28.07	ESTATUTO DEL COMITÉ DE RIEGO	GBL	1.00	250.00	250.00

**04 MARCO NORMATIVO.**

El siguiente listado de normas no debe considerarse una restricción para el Consultor, por cuanto éste deberá considerar cualquier otra norma que sea de aplicación al objeto de la convocatoria y que se encuentre vigente al momento de la formulación del estudio.

**04.01 Normas relacionadas al servicio de Consultoría**

- ❖ Los Gobiernos Locales están regidos mediante Ley No 27972- Ley Orgánica de Municipales y sus relaciones, funciones, estructura orgánica presupuestaria y recursos están sujetos a lo dispuesto en la Ley No 27783 - Ley Orgánica de bases de la Descentralización.
- ❖ Artículo 02° de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ (31-10-93), menciona que es derecho de toda persona gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida y con respeto a los Recursos Naturales.
- ❖ Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la Ley), modificada por Ley N° 29873.
- ❖ Decreto Supremo N° 184-2008-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo N° 021-2008-EF. (en adelante El Reglamento), y sus modificatorias por Decreto Supremo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*Ina Dickmal Vera Juarez*  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



- N° 140-2009-EF, por Decreto Supremo N° 138-2012-EF y por Decreto Supremo N° 080-2014-EF.
- ❖ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
  - ❖ Ley de Recursos Hídricos"- Ley N° 29338, y sus Reglamentos
  - ❖ Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014 Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 30114.
  - ❖ Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
  - ❖ Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba las Normas de Control Interno.
  - ❖ Directivas del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE).
  - ❖ Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública y su reglamento como la Directiva del SNIP y sus modificaciones.
  - ❖ Código Civil Libro VII-Fuente de las obligaciones Artículos 1351 y siguientes.
  - ❖ Decreto Supremo N° 007-2008-TR, Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del acceso al empleo decente, Ley MYPE.
  - ❖ Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley MYPE.
  - ❖ Ley N° 29783, de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR
  - ❖ Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso
  - ❖ Lineamientos de Intervención para la elaboración y/o ejecución de expedientes técnicos de los proyectos de Inversión Pública enmarcados en Siembra y Cosecha de agua de la Unidad Ejecutora 0036-001634 "Fondo Sierra Azul"
  - ❖ Decreto Supremo 012-2019-MINAGRI, Decreto Supremo que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y crea el Comité del Fondo Sierra Azul.
  - ❖ Resolución Ministerial N°183-2020-MINAGRI, que aprueba el Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul, modificado con Resolución Ministerial N° 034-2021-MIDAGRI
  - ❖ ANEXO N° 03 MFSA CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO – INVIERTE.pe junio 2020.
  - ❖ ANEXO N° 04 FORMATOS Y DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LA GUÍA DEL COMPONENTE SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*Inca Diekmay Vera Juarez*  
PRESIDENTE DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



AGRARIA Y RIEGO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE - MINAGRI-DGIAR - JUNIO 2020

- ❖ Resolución Ministerial N°0494-2022-MIDAGRI. Manual de alcance sectorial, MAN°0002-2022-MIDAGRI/DGIHR-DNIHR denominado Estándares técnicos para proyectos de riego en el Perú”

**04.02 Normas relacionadas a proyectos agrícolas.**

El consultor utilizará las normas y guías para la formulación de proyectos de inversión agrícola y que serán de uso obligatorio para el diseño y especificaciones técnicas del proyecto agrícola.

- ❖ Guía Metodológica para formulación de proyectos de inversión pública de Riego Menor - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Política de Inversiones del Sector Público- DGPI
- ❖ Lineamientos de Intervención para la elaboración y/o ejecución de expedientes técnicos de los proyectos de Inversión Publica enmarcados en Siembra y Cosecha de agua de la Unidad Ejecutora 0036-001634 “Fondo Sierra Azul”
- ❖ Guía Metodológica para la Identificación, Formulación, y Evaluación de proyectos de Riego Grandes y Medianos - Ministerio de Economía y Finanzas de la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público- DGPM
- ❖ Artículos 09°, 10° y 11° del capítulo III del Código del Medio Ambiente y de los Recursos Naturales, DL N° 613 – 08/Sep./90.
- ❖ El Fondo de Promoción del Riego en la Sierra “MI RIEGO” fue creado mediante la Quincuagésima disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, y es el Ministerio de Agricultura la encargada de dicho Fondo.
- ❖ Mediante Decreto Supremo N° 002-2013-AG Aprueba el Reglamento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra “MI RIEGO” y crea Grupo de Trabajo. Emitido en el diario El Peruano el Sábado, 26 de enero de 2013.
- ❖ ANEXO N° 03 MFSA CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO – INVIERTE.pe junio 2020.
- ❖ ANEXO N° 04 FORMATOS Y DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LA GUÍA DEL COMPONENTE SOCIAL PARA PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO EN EL MARCO DEL INVIERTE.PE - MINAGRI-DGIAR - JUNIO 2020
- ❖ RESOLUCION MINISTERIAL N° 0183 -2020- MINDAGRI.

El consultor utilizará las normas y manuales referidas a otros sectores como en el caso de modificación de vías al MTC y que serán de uso obligatorio para el diseño, mejoramiento, rehabilitación, conservación, especificaciones técnicas, transito, señalización y otros que sean necesarios.



## 05 FINALIDAD PÚBLICA

Es política de la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, promover e impulsar el desarrollo socioeconómico sostenido social y armónico del Distrito, teniendo en cuenta los sectores estratégicos y crear las condiciones que permitan elevar el nivel de vida de los sectores con menores ingresos de la comunidad, por ello prioriza la CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, para elaborar Expediente Técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201. Con lo cual se estaría promoviendo prácticas más eficientes en el uso del recurso hídrico para el sector agricultura.

La Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, es un organismo público con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, administrativa y financiera.

En el presente año 2025, la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, ha priorizado la elaboración del estudio definitivo a nivel de expediente técnico denominado “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201.

## 06 OBJETIVO DE LA CONSULTORIA

El objetivo de la Consultoría es elaborar el estudio de expediente técnico y/o estudio definitivo del Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC” CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES: 2680201, para el adecuado proceso de ejecución de obra y contribuir al incremento de la productividad agrícola. El cual consiste en la Formulación del Expediente técnico con las normativas vigentes.

## 07 ALCANCES y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORIA

El Expediente Técnico debe desarrollarse de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como en la normatividad específica del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

El Expediente Técnico constará de la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto, fecha de determinación del presupuesto, análisis de precios unitarios, calendario de avance, fórmulas polinómicas y cronograma de ejecución de obra.

El consultor debe considerar las normas técnicas de diseño vigentes del Sector Agricultura para el tipo de proyecto requerido. Los planos y especificaciones técnicas deben permitir una ejecución de obra eficiente.

El presupuesto de obra y los metrados deberán tener coherencia entre sí, con cotizaciones actualizadas de insumos. El calendario de avance de obra debe considerar las condiciones climáticas y geográficas de la zona.



## 08 CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

Elaborar el Expediente Técnico del proyecto materia del contrato.

Realizar los estudios de balance hídrico, hidrológicos, de suelos (laboratorio), topográficos y otros que sean necesarios para sustentar técnicamente su propuesta de formulación del proyecto.

Trabajar de manera eficaz, eficiente y efectiva en todos los aspectos del proyecto, teniendo presente las buenas prácticas de la ingeniería y la normatividad de los reglamentos pertinentes.

Entregar oportunamente el expediente técnico del Proyecto.

Subsanar oportunamente y en los plazos establecidos las observaciones a que hubiere lugar planteado a la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura así mismo el sector de MIDAGRI

Desarrollar el expediente técnico en coordinación con la Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura de manera que sea factible la propuesta.

Firmar todas las páginas del Expediente Técnico elaborado.

Adecuarse a las normas previstas en la base legal.

Utilizar datos de primer Orden (estadísticas, poblacional, visita in situ, reuniones de trabajo con la población, actas y compromisos por beneficiarios).

El expediente técnico será desarrollado bajo las normativas técnicas vigentes y bajo el Reglamento Nacional de Edificaciones, Guías de Riego para este nivel de estudio, Todo ello en el marco del DS N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el reglamento del fondo sierra azul, y la Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, que aprueba el MANUAL DE EJECUCIÓN FONDO SIERRA AZUL. así como lo establecido en los presentes Términos de Referencia, en los que se describen en forma general los alcances y actividades propias del estudio que, sin embargo, no deben considerarse limitativas.

El Consultor podrá ampliarlos y/o mejorarlos (sin reducir sus alcances), si considera que su aporte constituye la mejor manera de realizar el Estudio. En ningún caso, el contenido de estos Términos de Referencia reemplazará el conocimiento de los principios básicos de la ingeniería y técnicas afines, así como tampoco el adecuado criterio profesional; en consecuencia, el Consultor será responsable de la calidad de los estudios a él encomendados.

El proyecto surge como una propuesta de solución a problemas identificados en un proceso de planeamiento. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios a intervenir a través de medidas de gestión y/o gastos de capital menores.

Para la elaboración de un estudio a nivel de expediente técnico, se debe tomar como punto de partida el estudio de perfil aprobado y considerarse las recomendaciones que la UF incluyó en el perfil y aquellas que la OPMI emitió en su informe de aprobación, en relación con los contenidos, variables o aspectos técnicos que requerían ser profundizados, así como con la información de fuentes primarias necesaria.





El consultor deberá participar de las reuniones de trabajo que la entidad convoque, debiendo participar necesariamente el jefe de proyecto y el equipo técnico requerido. Al finalizar cada reunión se deberá realizarse la firma de un acta por cada reunión.

Para la firma del contrato el consultor deberá presentar el plan de trabajo, tomando en consideración el tiempo del servicio ofrecido, debiendo distinguir el tiempo de participación de cada profesional en campo y en gabinete.

El Expediente técnico tendrá que ser elaborado de acuerdo a la **Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, que aprueba el MANUAL DE EJECUCIÓN FONDO SIERRA AZUL.**

#### 09 CONTENIDO MÍNIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

se desarrollará de acuerdo a los parámetros exigidos en el DS N° 012-2019-MINAGRI, QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL FONDO SIERRA AZUL, Y LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0183-2020-MINAGRI, QUE APRUEBA EL MANUAL DE EJECUCIÓN FONDO SIERRA AZUL, para postular al financiamiento por el ministerio agricultura y riego – MINAGRI. ANEXO N° 03 MFSA CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO INVIERTE.pe

#### ANEXO N° 03

INDICE DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE RIEGO TECNIFICADO PARA SU ELABORACION A NIVEL CONSTRUCTIVO

#### CONTENIDO

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL
  - 3.1 Memoria Descriptiva.
  - 3.2 Situación actual
4. INGENIERÍA DEL PROYECTO
  - 4.1 Planteamiento o Planeamiento Hidráulico
  - 4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico-Estructural
  - 4.3 Descripción técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas
  - 4.4 Presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, metrados y relación de insumos
  - 4.5 Especificaciones técnicas
  - 4.6 Programación y cronograma de ejecución de obra
  - 4.7 Seguridad y salud en obra
  - 4.8 Planos a nivel constructivo





## 5. ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 Estudio Topográfico
- 5.2 Estudio Hidrológico
- 5.3 Estudios de Geología y Geotecnia
- 5.4 Estudio de Impacto Ambiental
- 5.5 Estudio de Riesgos de Desastres
- 5.6 Estudio Agrológico
- 5.7 Estudio Social

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO.

El Nombre del Proyecto es: [“.....”]. Código Único [.....].

#### **IMPORTANTE:**

- Se consignará el mismo nombre que se definió en la ficha o estudio de reinversión del proyecto, debiendo indicar el código del banco de inversiones.

### 2. RESÚMEN EJECUTIVO

#### **IMPORTANTE:**

- ♦ Refleja la información empleada y los resultados más relevantes del proceso de elaboración del estudio de inversión.

### 3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

#### 3.1 Memoria Descriptiva.

La memoria descriptiva contiene los siguientes ítems: Introducción, Nombre del proyecto, Antecedentes, Objetivos, Metas físicas, Ubicación del proyecto, Número de beneficiarios directos e indirectos y área bajo riego (existente y/o incorporada, que sea coherente con la oferta hídrica), Resumen del costo del Proyecto, Modalidad de ejecución, Plazo de ejecución y Época recomendable.

#### 3.2 Situación actual.

En este ítem la descripción de la situación actual contiene:

- Características físicas generales (clima, topografía, geología y geotecnia, hidrología, vías de acceso, etc.),
- Características socio económicas (población beneficiada, actividad económica principal, niveles de vida, servicios básicos de la población, etc.)
- Características agronómicas (área agrícola aprovechada y potencial), Situación actual de la infraestructura existente (inventario).

En el caso del riego tecnificado, las áreas de riego deberán acreditarse la propiedad y/o posesión de dichas áreas.

### 4. INGENIERÍA DEL PROYECTO



En esta etapa se definen los recursos necesarios para la ejecución del proyecto: máquinas y equipos, lugar del emplazamiento, tareas para el suministro de insumos, recursos humanos, obras complementarias, dispositivo de protección ambiental, entre otros.

#### 4.1 Planteamiento o planeamiento hidráulico

En este ítem se presenta el planeamiento hidráulico del sistema de riego (Esquema hidráulico, indicando la fuente hídrica según caudal de captación disponible autorizado por a la ANA, características de línea de conducción, estructuras hidráulicas consideradas, módulos/área de riego, etc.)

#### 4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico – Estructural.

En éste ítem se presentan:

- ❖ Los criterios hidráulicos y estructurales de las estructuras hidráulicas proyectadas (Indica criterios y consideraciones establecidas según las condiciones propias de la zona de estudio y en el marco de la normatividad vigente sobre la especialidad)
- ❖ Diseño hidráulico y estructural de las obras planteadas en el estudio (Se indica procedimiento de cálculo, empleo de software que valide los cálculos y resultados).

#### 4.3 Descripción Técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas.

En este ítem se Describe cada estructura hidráulica proyectada (Indicando dimensiones, caudales, progresiva, tipo de material, etc)

#### 4.4 Presupuesto de Obra, Análisis de Costos Unitarios, Metrados y Relación de insumos.

En éste ítem se presentan:

- ❖ El Presupuesto de la Obra (Costo Directo y Costo Indirecto).
- ❖ El Análisis de Costos Unitarios, por cada partida presupuestada.
- ❖ La planilla de metrados de todas las partidas presupuestadas.
- ❖ La relación de Insumos por ítem (Mano de Obra, Equipos y/o maquinarias, insumos).
- ❖ Los cálculos de flete desde la ciudad de abastecimiento a obra y flete dentro de la zona de la obra.
- ❖ La fórmula polinómica (de acuerdo al D.S. N° 011-79-VC, debiendo adjuntar los cálculos justificatorios, agrupamiento de monomios y conformación de la fórmula definitiva)

#### 4.5 Especificaciones técnicas.

En éste ítem se deja expresado que el proyecto contempla especificaciones técnicas generales y específicas, acordes con los ítems y por partidas del presupuesto.

#### 4.6 Programación y cronograma de ejecución de obra



En éste ítem se presentan: cronograma de ejecución física de obra por todas las partidas genéricas (en diagrama de barra - Gantt), el cronograma valorizado (establece el valor en cada período programado y cada partida del presupuesto, se indican los montos valorizados por mes y porcentaje correspondiente), el cronograma de adquisición de materiales (por cada insumo del presupuesto indicando montos, valorizado por mes).

#### 4.7 Seguridad y salud en obra

En este ítem se presenta el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo de la Obra, según D.S.N°011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción, concordante con la Norma G-050 Seguridad durante la Construcción.

#### 4.8 Planos a nivel constructivo

- En este ítem se presentan:
- ❖ Presenta Plano de ubicación donde se ubica el proyecto (Georreferenciado en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
  - ❖ Plano Clave que permita verificar el planteamiento del proyecto (la ubicación de las obras propuestas y las áreas beneficiarias con el proyecto, etc.). (Para el caso de PIP de riego tecnificado el plano deberá mostrar los predios y/o áreas a regar, indicando unidades de riego, caudal de riego, turno de riego, etc).
  - ❖ Planos Topográficos, que contienen la red de los BMs y puntos de referencia usados en el levantamiento topográfico, (debidamente identificados, con coordenadas UTM sistema WGS84)
  - ❖ Presenta Planos de detalle de las estructuras hidráulicas proyectadas (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, obras de arte proyectadas, debidamente acotadas, emplazadas en curva de nivel según corresponda, a escala adecuada y en concordancia con los diseños hidráulicos y estructurales del proyecto)
  - ❖ Planos en Planta y Perfil Longitudinal, a escala convencional adecuada y legible indicando BMs, puntos de referencia, cuadro de elementos de curva, cuadro de características hidráulicas, sección típica entre otros. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Sistema de conducción y distribución principal y laterales según corresponda)
  - ❖ Planos de Secciones Transversales, a escala convencional adecuada y legible que muestran área de corte y relleno. Presenta cuadro resumen del movimiento de tierras. (Sistema de Almacenamiento, Sistema de Captación, Canales y/o línea de conducción principal, canales laterales y/o líneas de conducción secundaria y/o terciaria)
  - ❖ Planos según especialidad; Geológicos-geotécnicos, agrológicos, hidrológico entre otros.

### 5. ESTUDIOS BÁSICOS

#### 5.1 Estudio Topográfico

En este estudio se presenta:



- ❖ Memoria descriptiva contiene Antecedentes, alcances del trabajo, descripción del área del proyecto, metodología de trabajo (planeamiento, reconocimiento y monumentación, etc.), características de los equipos empleados, equipo de cómputo, software topográfico, brigadas de campo y gabinete, etc). Trabajo de campo, Red de control vertical y horizontal, monumentación de puntos de apoyo y BMs, levantamiento topográfico). Gabinete: procesamiento de la información recolectada, software empleados, etc.), según corresponda.
- ❖ Informe técnico de Geodesia, que contiene Georreferenciación, monumentación de hitos, red geodésica (mínimo 03 puntos, según magnitud de proyecto), parámetros de configuración, punto base de control y procesamiento). Adjunta Fichas de vértices, Fichas de Puntos geodésicos de orden C, con certificación de puntos geodésicos certificados por el IGN)
- ❖ La georreferenciación del proyecto se presenta en coordenadas Universal Transversal Mercator (U.T.M.) en el Datum Horizontal Word Geodésica System (WGS-84).
- ❖ Planos de ubicación, ubicación de puntos geodésicos, BMs, levantamiento planialtimétrico, planos de levantamientos especiales, entre otros. (A escala adecuada que sea manejable y legible)
- ❖ Libreta de campo refrendada por el topógrafo y consultor, inventario de obras de arte. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.

Los estudios topográficos tendrán los siguientes objetivos:

- ✓ Elaborar los planos topográficos y batimétricos, según corresponda.
- ✓ Proporcionar información de base para el diseño hidráulico - estructural, de obras de captación, sistemas de conducción, distribución. Además, para el desarrollo de estudios de hidrología, agrología, medio ambiente, riesgos, geología y geotecnia.
- ✓ Posibilitar la definición precisa de la ubicación, las dimensiones de los elementos estructurales, posesión de terrenos y otros que el consultor o la supervisión consideren necesarios.
- ✓ Establecer puntos de referencia para el replanteo durante la elaboración de los estudios definitivos y a nivel constructivo.

Los trabajos topográficos serán ejecutados por personal calificado con amplia experiencia y dirigidos por un ingeniero quien será el responsable de cumplir con las obligaciones técnicas, económicas y legales que se deriven de su actuación.

#### ❖ Sistema de Unidades

En todos los trabajos topográficos se aplicará el sistema métrico decimal.

Las unidades angulares se expresarán en grados, minutos y segundos sexagesimales.

Las medidas de longitud se expresarán en kilómetros (km), metros (m), según corresponda.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
Ing. Dickman Vera Juárez  
RESP. DEL AREA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



Las unidades de superficie se expresarán en hectárea (ha), metros cuadrados (m<sup>2</sup>), según corresponda.

❖ **Referencia Topográfica**

El sistema de Referencia a utilizar será el Universal Transversal Mercator (U.T.M.), el elipsoide a utilizar será el World Geodesic System (WGS-84). El método utilizado para orientar el sistema de referencia y para ligarlo al sistema UTM del IGN, se describirá en la memoria descriptiva del Anexo Estudio Topográfico.

Las cotas de partida y cierre de la poligonal de apoyo y trazo deberá estar referidas a los Bench Mark (BM.), registrado por el Instituto Geográfico Nacional (IGN.), con una equidistancia aproximada de 5 Km, ubicados a lo largo de la zona de estudio. Los puntos seleccionados estarán en lugares cercanos y accesibles procurando que no sean afectados por las obras o por otros elementos. Los puntos serán monumentados en concreto con una placa en el que se definirá el punto de intersección de dos líneas.

Estos puntos servirán de base para todo trabajo topográfico, a ellos estarán referidos los puntos de control y los de replanteo del eje de canal.

❖ **Puntos de Control**

Los puntos de control horizontal y vertical, deberán ubicarse en áreas que no sean disturbadas por las operaciones constructivas. Se establecerán las coordenadas y elevaciones para los puntos.

El ajuste de los trabajos topográficos se efectuará con relación a dos puntos de control geográfico contiguos, ubicados a no más de 5 km.

❖ **Levantamientos Topográficos Específicos:**

**Obras de Captación y/o derivación**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- ✓ Levantamiento topográfico general de la zona de captación y/o derivación, documentados en planos a escala 1:500 y 1:2000 con curvas a nivel a intervalos de 1 m y comprendido por lo menos 100 m del perímetro del área de captación.
- ✓ Definición de la topografía de la zona de ubicación del eje de la captación y/o derivación, obras conexas y accesos, con planos elaborados a escalas entre 1/100 y 1/500 considerando curvas a nivel no mayores a 0.5 m y con secciones transversales perfil longitudinal al eje de la captación y/o derivación seleccionado.
- ✓ El levantamiento y secciones transversales de cauces y/o ríos donde se ubiquen las obras de captación y/o derivación, se presentará a escalas entre 1/500 y 1/1000 o escala adecuada. Será necesario indicar en los planos la dirección del curso de agua y los límites aproximados de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.





- ✓ Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.
- ✓ Asimismo, se deberá establecer la viabilidad topográfica de las obras de captación y/o derivación. Se deberá indicar, para las diferentes posibilidades de tamaño de las obras de captación y/o derivación, con el propósito de evaluar su conveniencia técnica, económica, social y ambiental.

#### **Obras de Conducción y distribución**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- ✓ Trazo de la línea de gradiente que establezca la ruta de conducción y distribución más óptima, para los tramos de la conducción y distribución comprendidos en el proyecto, será estacada a cada 20 m, en tramos rectos y cada 10m en tramos en curva, controlada con una red de Bench Mark distanciados a cada 500 m.
- ✓ El levantamiento topográfico de la franja del eje del trazo proyectado como mínimo 15 m a cada lado del eje. Los PIs (puntos de inflexión) serán materializados con estacas especiales empotradas en concreto. Las secciones transversales serán levantadas en cada estaca, abarcando una longitud de 5 m a cada lado del eje. Las estacas serán niveladas convenientemente y se verificarán con una nivelación cerrada para una precisión máxima de 0.025m por Kilómetro. En base a esta información se prepararán planos de planta y perfil a escala 1/1000 y secciones transversales a escala 1:200.
- ✓ Levantamiento de planos de obras de arte a escala 1:100, 1:200 o 1:500, según sea el caso. Con curvas de nivel a intervalos de 0.50 m.
- ✓ Los trabajos topográficos incluirán, además, el levantamiento de los perfiles geológico - geotécnicos, así como poligonales para la localización de todas las investigaciones geológicas o estudios de suelos; los cuales estarán enlazados a la red nacional. Se incluirán levantamientos de planos de canteras, préstamos y depósito de materiales excedentes, a escala 1:2000 o la adecuada.
- ✓ Ubicación e indicación de cotas de puntos referenciales, puntos de inflexión y puntos de inicio y término de tramos curvos, ubicación y colocación de Bench Mark.

#### **Áreas de Riego**

Los estudios topográficos deberán comprender como mínimo lo siguiente:

- ✓ Delimitación de las áreas de riego, se procederá al levantamiento perimétrico de las áreas de riego. La delimitación parcelaria se efectuará con GPS navegador debidamente de geo referenciado u otros equipos.

#### **Consideraciones generales:**

- ✓ Es recomendable utilizar sistema de coordenadas UTM Datum WGS84
- ✓ Las áreas y volúmenes de explotación de canteras, áreas de botaderos y otros, serán determinados mediante levantamientos topográficos.
- ✓ Todos los BM's se colocarán a cada 1000 m a la poligonal levantada y serán debidamente monumentados.



- ✓ Para los inventarios de obras de arte, elementos de drenaje, referenciación y demás parámetros complementarios, se utilizará estaciones totales digitales de última generación con precisiones no mayores de 01 segundo. No se aceptarán instrumentos topográficos convencionales.
- ✓ Los planos serán elaborados a una escala conveniente y con el nivel de detalle que exija la importancia y el nivel de información que requiera presentarse.
- ✓ Se deberán presentar todas las libretas de campo refrendadas por el topógrafo y consultor, así como el inventario de obras de arte, y archivos digitales en anexo correspondiente. El levantamiento topográfico debe estar a detalle.
- ✓ Para el control topográfico, es necesario determinar poligonales de control de nivelación, que el especialista lo determinara cuando efectúe el reconocimiento de la ruta.
- ✓ Se efectuarán levantamientos topográficos complementarios en sectores o zonas que requieran mayor detalle como: sectores críticos, ubicación de obras de arte, estructuras de entrega de aguas pluviales y otros.
- ✓ Los planos deberán indicar los accesos al proyecto, así como caminos, y otras posibles referencias. Deberán igualmente indicarse con claridad la vegetación existente.
  - ✓ Los planos de las obras de arte y drenaje deberán presentarse por cada obra de arte o drenaje y a escala 1:20 u otra adecuada, en planta y con los cortes definitivos.
- ✓ El plano de ubicación (plano clave), deberá ser dibujado en escala 1:5000 u otra escala adecuada, con progresivas y ubicación de obras de arte (existentes y proyectadas), centros poblados que atraviesa, zonas críticas, canteras de materiales y fuentes de agua u otra información que se estime necesario.
  - ✓ Se presentarán los planos de planta y perfil longitudinal, donde se observará el kilometraje, tipo de sección, clasificación del material, pendiente, cota terrena, cota rasante, altura de corte, altura de relleno y alineamiento, a su vez deberá incluir las características hidráulicas y geométricas del canal.
  - ✓ Se deberá hacer un levantamiento detallado del fondo del curso del agua. Será necesario indicar en planos la dirección del curso de agua, el eje del cauce, la línea de encauzamiento, secciones transversales del río tomando como extremos ambas orillas y los límites de la zona inundable en las condiciones de avenidas máximas y mínimas, así como los observados en eventos de carácter excepcional.
- ✓ Levantamiento perimétrico de las Áreas de Riego con GPS, sistema de coordenadas UTM Datum WGS84.

#### Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe de topografía, detallado con el panel fotográfico y planos, base de datos de los puntos, archivos en CD.

Todos los detalles se presentarán en Volumen Específico ANEXO: **ESTUDIO TOPOGRÁFICO.**

#### Contenidos mínimos de estudio topográfico

PLAZA DE ARMAS S/N - PICHIHUA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC

Ing. Dickmar Vega Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

AYMARAES - APURÍMAC



1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO DE RIEGO  
TECNIFICADO
  - 1.1 Nombre del proyecto
  - 1.2 Localización
  - 1.3 Vías de acceso
  - 1.4 Áreas de riego y beneficiarios
2. INTRODUCCIÓN
3. ANTECEDENTES
4. ALCANCES DEL TRABAJO
5. DESCRIPCIÓN DEL ÁREA DE PROYECTO
6. METODOLOGÍA DE TRABAJO
  - 6.1 Planeamiento
  - 6.2 Reconocimiento
  - 6.3 Monumentación
7. CARACTERÍSTICAS DE LOS EQUIPOS EMPLEADOS
8. EQUIPO DE CÓMPUTO
9. SOFTWARE TOPOGRÁFICO
10. BRIGADAS DE CAMPO Y GABINETE
11. TRABAJO DE CAMPO
  - 11.1 Red de Control Vertical y Horizontal
  - 11.2 Monumentación de puntos de apoyo y BMS
  - 11.3 Poligonal de apoyo
  - 11.4 Levantamiento topográfico
12. TRABAJO DE GABINETE
  - 12.1. Procesamiento de la información recolectada
  - 12.2. Softwares empleados
  - 12.2. Cálculo del error angular y lineal
13. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
14. PANEL FOTOGRÁFICO
15. ANEXOS
  - Fichas Técnicas de identificación de los puntos
  - Certificado de calibración de equipos
  - Panel Fotográfico
  - Base de datos de los puntos topográficos
  - Otros

## 5.2 Estudio Hidrológico

En este estudio se presentan:

- ✓ La descripción general de la fuente de agua, que incluya toda fuente hídrica de aporte.
- ✓ La oferta hídrica disponible (Registro de aforos, generación de caudales, estimación de la oferta, oferta hídrica al 75% de persistencia). Comparada y analizada con la libre disponibilidad o Licencia de uso de agua otorgada por la ANA, según sea el caso.
- ✓ La demanda hídrica de acuerdo a la cédula de cultivos, indicando Kc de cultivo, Eto y ETR, eficiencia de riego, etc. (Todo dato consignado en el cálculo debe estar referenciado y sustentado).

Se deberá adjuntar la Resolución de Acreditación de Disponibilidad Hídrica emitida por la Autoridad de Aguas competente; en cumplimiento al Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de



Derechos de Uso de Agua, aprobados con Resolución Jefatural N° 0072015-ANA.

**Finalidad**

La finalidad del estudio hidrológico es obtener la acreditación de disponibilidad hídrica.

**Contenidos mínimos de estudio hidrológico**

- I. ASPECTOS GENERALES
  - 1.1. INTRODUCCIÓN
  - 1.2. ANTECEDENTES
  - 1.3. OBJETIVO
    - 1.3.1. Objetivo general
    - 1.3.2. Objetivo específico
- II. EVALUACIÓN HIDROLÓGICA
  - 2.1. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CUENCA Y DEL CURSO PRINCIPAL DE LA FUENTE NATURAL
    - a. Ubicación y delimitación del área de estudio
    - b. Fisiografía y geología del área de estudio
    - c. Inventario de las fuentes de agua e infraestructura hidráulica del área de estudio
    - d. Accesibilidad – Vías de comunicación
    - e. Calidad del agua (Ensayo de Análisis físico-químico del agua en todas las fuentes)
  - 2.2. ANÁLISIS Y TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN METEOROLÓGICA E HIDROMÉTRICA
  - 2.3. OFERTA HÍDRICA
    - 2.3.1. Caudales Medios Mensuales según licencia de uso de agua o acreditación de disponibilidad hídrica.
    - 2.3.3. Caudal de oferta
    - 2.3.4. Caudales máximos (De ser el caso)
  - 2.4. USOS Y DEMANDAS DE AGUA
    - 2.4.1. Demanda de agua actual
    - 2.4.2. Demanda de agua futura
  - 2.5. BALANCE HÍDRICO MENSUALIZADO
  - 2.6. DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE APROVECHAMIENTO E INGENIERÍA DEL PROYECTO
- III. CONCLUSIONES
- IV. ANEXOS
  - Cuadros, gráficos, diagramas
  - Información hidrometeorológica histórica
  - Aforos realizados
  - Ensayos de Análisis físico – químico del agua
  - Panel fotográfico
  - Mapas de la unidad hidrográfica de estudio
  - Mapa ecológico, hidrográfico y clasificación ordinal de ríos
  - Mapa de estaciones meteorológicas
  - Mapa de Isoyetas e isotermas
  - Propuesta de esquema hidráulico del proyecto

**5.3 Estudio de Geología y Geotecnia**

En este estudio se presentan:

PLAZA DE ARMAS S/N - PICHIHUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Inga Dickmar Vera Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
DESARROLLO TERRITORIAL

AYMARAES - APURÍMAC



- ✓ Estudio geológico, que contiene geomorfología, geología local, condiciones geológicas del sistema de conducción, captación y obras de arte.
- ✓ estudio geotécnico, describe las características geotécnicas del sistema de conducción y distribución principal, obras de arte especiales (bocatoma, reservorios, alcantarillas, etc.). Estudios especiales como perforaciones diamantinas, ensayos geoelectrico y MASW. Además, presenta el estudio de canteras de los materiales de construcción, según corresponda.
- ✓ Los resultados de campo y laboratorio de los ensayos geotécnicos (mecánica de suelos), en caso de sistema de conducción y distribución principal cada 500 metros. Ensayos Geo eléctrico una malla mínima de 10 puntos y ensayos MAW un mínimo de 04 líneas sísmicas. Los resultados son emitidos por laboratorios certificados por INACAL, según corresponda
- ✓ Planos de ubicación de calicatas, perforaciones diamantinas, ensayos MASW, SEV, según corresponda.
- ✓ Planos de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m3), rendimiento, utilidad, tratamiento.

#### Objetivo

- ❖ Determinar las condiciones geológicas y geotécnicas del área de emplazamiento de obras de captación y/o derivación, obras de conducción, referentes básicamente al tipo de cobertura geológica y suelos, clasificación de los materiales de excavación, estabilidad de taludes, capacidad de carga admisible para carga vertical, asentamiento, capacidad portante, parámetros de diseño sismo resistente, permeabilidad de la cimentación, pérdida de agua a través de la cimentación, de manera que permitan recomendar las condiciones de cimentación y las características técnicas mínimas de las estructuras de cimentación, impermeabilización y otras necesarias.

#### a. Geología

El Estudio de Geología tiene por objetivo determinar las características geológicas de los horizontes que presenta el terreno en el área donde se ubicarán las obras de captación y/o derivación, conducción y distribución, teniendo las características de los suelos y la geografía de la zona. Por tal motivo, se deberá tener en cuenta y ejecutar las siguientes actividades:

- Conocer el contexto geológico regional de toda el área del proyecto, en donde se efectuarán los estudios geológicos tomando como base la información geológica del INGEMMET, apoyados con los reconocimientos de campo, identificar las formaciones geológicas aflorantes y determinar su tipo, con fines de orientar los trabajos específicos de geología local y geotecnia;
- Efectuar la evaluación Geológica - Geomorfológica local del Proyecto, basándose en la secuencia estratigráfica, contactos geológicos, potencia, orientación y buzamiento de las capas sedimentarias; determinación e identificación de los tipos de suelos, grado de meteorización y alteración de rocas, determinación de la cobertura de suelos en cuanto a tipo y potencia y de geología estructural. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.





- Efectuar mapeos de geología local, específicamente en la zona del emplazamiento de las diferentes obras del proyecto, con la finalidad de conocer los riesgos geológicos y geotécnicos; con la información obtenida se elaborará el Plano Geológico a escala 1/500. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción.
- Ejecución de calicatas para determinar la consistencia del terreno, en base a los resultados obtenidos se determinarán los taludes estables. deben estar sustentadas con pruebas de laboratorio. En la zona de las obras de captación y/o derivación y a lo largo de las obras de conducción (cada 500 m. como mínimo).
- Efectuar la actualización mediante exploración y ubicación de áreas de préstamos como agregados para concreto, rellenos y zonas de canteras de rocas, suelos, entre otros; en función a las necesidades de las obras del proyecto, condiciones de accesibilidad y facilidades de explotación.

#### b. Geotecnia

El Estudio Geotécnico, tiene como finalidad determinar las características del suelo de cimentación con el propósito de analizar su comportamiento, estas labores tendrán como base los resultados de laboratorio, registros geológicos – geotécnicos, ensayos de mecánica de suelos, rocas y agregados, etc., considerando los requisitos establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones.

Los ensayos de materiales se realizarán en laboratorios reconocidos y autorizados en el país con certificado de registro de INACAL, recomendando laboratorios del sector público como Universidades y/o Institutos, siendo responsable de la exactitud y confiabilidad de los resultados.

Se realizarán prospecciones de campo mediante calicatas de 2.50 m. de profundidad mínima, hasta 0.50 m. por debajo del nivel freático, estas calicatas se excavarán cada 500 m. en el caso de canales de riego.

La excavación de calicatas se efectuará previa aprobación y verificación de la Supervisión; donde se registrarán los niveles freáticos correspondientes, así como se determinarán las características del suelo para la elaboración de los perfiles estratigráficos. A partir de los ensayos de laboratorio, se determinará la granulometría del suelo, clasificación del suelo, índices de plasticidad, etc.

Las calicatas deberán estar debidamente referidas al sistema de poligonal para su correcta ubicación. Por seguridad de los pobladores lugareños y transeúntes, las calicatas serán rellenadas después de la extracción de las muestras verificadas por la supervisión.

#### Productos esperados

Sin ser limitativo, el informe geológico y geotécnico se presentará por separado, los resultados del estudio, conclusiones y recomendaciones, y deberá presentarse en Word, considerando una memoria descriptiva detallada de los trabajos realizados y la información técnica correspondiente (objetivos, información utilizada, método aplicado, resultados, conclusiones y recomendaciones). Los cálculos desarrollados se presentarán en formato Excel y los planos se presentarán en formato A-1 y en software AUTOCAD.



Asimismo, no siendo limitativo, todos los detalles del estudio se presentarán en un Volumen Específico ANEXO: ESTUDIO GEOLOGICO Y GEOTÉCNICO, incluyendo antecedentes, estudio de canteras, estudios de mecánica de suelos, estudio geológico: descripción geológica y geomorfológica general del área del proyecto en relación con el recurso suelo, información utilizada, metodología empleada, caracterización de los suelos existentes desde el punto de vista geológico, geomorfológico y geotécnico, las conclusiones y recomendaciones; asimismo debe incluir la caracterización de las calicatas y exploraciones efectuadas y los resultados de los análisis de laboratorio de mecánica de suelos de todas las pruebas realizadas para esta etapa, planos que permitan visualizar la caracterización de los aspectos geológicos, geomorfológicos y geotécnicos de los suelos y archivos en CD.

### Contenidos mínimos de estudio geología y geotécnica

#### I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. INTRODUCCIÓN
- 1.2. ANTECEDENTES
- 1.3. OBJETIVOS
- 1.4. UBICACIÓN Y ACCESO
- 1.5. METODOLOGÍA DE TRABAJO

#### II. GEOLOGÍA REGIONAL

- 2.1. GEOMORFOLOGÍA
- 2.2. GEOLOGÍA ESTRUCTURAL
- 2.3. SISMICIDAD

#### III. GEOLOGÍA LOCAL

#### IV. GEOTECNIA Y MECANICA DE SUELOS

- 4.1. INVESTIGACIONES GEOTÉCNICAS EN EL ÁREA DE ESTUDIO
  - 4.1.1. Análisis o Ensayos Realizados
  - 4.1.2. Resultados de Ensayos de Laboratorio
  - 4.1.3. Descripción del Perfil Estratigráfico
  - 4.1.4. Capacidad de Carga

#### V. MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN

- 5.1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA AGREGADO FINO
- 5.2. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS PARA AGREGADO GRUESO
- 5.3. DESCRIPCIÓN DE CANTERAS
  - 5.3.1. Ubicación y accesibilidad

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ing. Dickmar Vera Juarez  
REGISTRADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS  
Y ESPECIALIDAD EN INGENIERÍA DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



- 5.3.2. *Material*
- 5.3.3. *Potencia y disponibilidad*
- 5.3.4. *Explotación*
- 5.3.5. *Propiedades físicas de los agregados*

**VI. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

**VI. ANEXOS**

*Perfiles estratigráficos*

*Resultados de los análisis de las muestras de suelos en laboratorio*

*Plano Geológico Local*

*Plano Geotécnico Local*

*Plano de Ubicación de Calicatas*

*Plano de ubicación de canteras de materiales de construcción según corresponda, indicando acceso (estado y distancia), influencia de la cantera, área, espesor, volumen (m<sup>3</sup>), rendimiento, utilidad, tratamiento. (De ser el caso).*

*Panel Fotográfico*

*Otros*

**5.4 Estudio de Evaluación de Impacto Ambiental**

**Objetivo:**

Identificar los impactos originados por la ejecución del proyecto, con la elaboración de planes, definición de medidas para la eliminación, mitigación o compensación de dichos impactos, así como el programa de seguimiento y control al comportamiento ambiental.

**Contenido:**

1. Resumen Ambiental Ejecutivo.
2. Descripción Técnica del proyecto.
3. Descripción de la Línea base.
4. Definición de las Áreas de Influencia: Directa e Indirecta.
5. Caracterización de Impactos.
6. Plan de Manejo Ambiental.
7. Plan de Contingencias

**En este estudio se:**

- ❖ Identifican y se describen los impactos ambientales que ocasionaría el desarrollo del proyecto en sus diferentes etapas.
- ❖ Presenta el plan de manejo ambiental, incluyendo el respectivo presupuesto del plan.

Se debe considerar lo dispuesto en la Directiva para la Concordancia entre el SEIA y el SNIP aprobada con Resolución Ministerial 052-2012-MINAM y el Reglamento de Gestión Ambiental del Sector Agrario Decreto supremo N°019-2012-AG y sus modificaciones.

Elaborar según los Contenidos Evaluación Preliminar EVAP- Anexo III Reglamento Ley SEIA.

La Evaluación de Impacto Ambiental, implica la compilación, recolección, selección y análisis de una serie de datos y bases de información generada en el estudio de Perfil que debe ser complementada por datos obtenidos de las labores de campo y laboratorio, realizadas en el desarrollo del Estudio de perfil. En todos los casos la recopilación de información tomará en cuenta las siguientes fuentes:



La Evaluación de Impacto Ambiental, a nivel de Expediente técnico se desarrollará sobre la base de la normatividad emitida por el Ministerio del Ambiente, y deberá considerar dos grandes componentes para la selección de la alternativa viable desde el punto de vista ambiental, considerando las situaciones "sin proyecto" y "con proyecto".

Precisar los principales impactos negativos, medidas de mitigación y control a implementar. Asimismo, indicar los resultados de la clasificación que ha realizado la Autoridad Ambiental Competente.

Dicha EVAP debe ser elaborada por una consultora ambiental autorizada para elaborar instrumentos de gestión ambiental del Sector Agrario en el marco del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, según lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 0322-2011-AG.

#### 5.5 Estudio de Gestión de Riesgos de Desastres

El Análisis de Riesgos y Vulnerabilidad del Proyecto, se desarrolla con la metodología de la gestión de riesgos en el contexto del cambio climático. (Emplea los lineamientos aprobado con Resolución Ministerial N° 0484-2019-MINAGRI, de fecha 31/12/2019).

Estudio de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras (Directiva N°012-2017-OSCE/CD).

#### 5.6 Estudio Agrológico

Estudio a nivel semidetallado o de tercer orden (Decreto Supremo N° 132010-AG) o según corresponda.

Determina las constantes de humedad y cálculos de láminas de riego. Aspectos agronómicos (plan de desarrollo agrícola y cédula de cultivo, calendario de siembra y cosecha de la cédula de cultivo).

#### Contenidos mínimos del estudio agrológico

Gestión 2025



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
Ing. Deckmar Vera Juarez  
REG. DE LA OFIC. DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



**I. INTRODUCCION**

- 1.1. Generalidades
- 1.2. Objetivo
- 1.3. Ubicación
- 1.4. Vías de acceso
- 1.4. Materiales y métodos
- 1.6. Normas y metodología

**II. Descripción General de las Características Ambientales**

- 2.1. Ecología y aspecto climáticos
- 2.2. Geología y Geomorfología
- 2.3. Hidrología
- 2.4. Vegetación
- 2.5. Ecorregiones
- 2.6. Flora y Fauna
- 2.7. Suelos
- 2.8. Uso actual de la tierra

**III. Fisiografía**

- 3.1. Generalidades
- 3.2. Descripción de las unidades fisiográficas

**IV. Suelos**

- 4.1. Generalidades
- 4.2. Descripción de los suelos según su origen
- 4.3. Descripción de las Unidades Cartográficas y taxonómicas

**V. Clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor**

- 5.1. Sistema de clasificación de tierras por su capacidad de Uso Mayor.
- 5.2. Descripción de las unidades de tierras

**VI. Clasificación de Tierras según su Aptitud De Riego**

- 6.1. Clases y subclases de aptitud para el riego
  - 6.1.1. Fórmulas cartográficas
  - 6.1.2. Descripción de las Clases y Subclases de tierras según su aptitud para el riego en la zona de estudio

**VII. Plan de desarrollo agrícola**

- 7.1. Generalidad
- 7.2. Área agrícola actual
- 7.3. Áreas agrícolas proyectada

**VIII. Conclusiones y recomendaciones**

**IX. Anexos**

Perfiles modales de las unidades de suelos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ing. Dickmar Vera Juárez  
RESP. DE LA OFIC. DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



Escala para interpretación de los resultados de los análisis del suelo  
Resultados de los análisis de las muestras de suelos en laboratorio  
Métodos de análisis empleados en el laboratorio de suelos  
Descripción del sistema interpretativo utilizado  
Constantes de humedad y cálculos de láminas de riego  
Otros

X. Mapas (\*)

Mapa de ubicación de calicatas  
Mapa de Imagen satélite o aerofotografía utilizada  
Mapa ecológico  
Mapa geológico (litología)  
Mapa fisiográfico  
Mapa de suelos  
Mapa de clasificación de tierras según su capacidad de uso mayor  
Mapa de clasificación de tierras según su aptitud para el riego

(\*) Los mapas deberán presentarse con coordenadas UTM GWS84 y según las especificaciones técnicas del Reglamento correspondiente.

5.7

**Estudio Social**

**Objetivo**

Formular el *Estudio Social* a nivel de expediente técnico relacionado al proyecto .....”, de acuerdo a lo establecido en la “*Guía del Componente Social* para proyectos de infraestructura agraria y riego” aprobado por el Fondo Mi Riego - FMR y Fondo Sierra Azul - FSA, considerando los alcances del Decreto Supremo N° 012 - 2019 - MINAGRI, que aprueba el Reglamento del Fondo Sierra Azul.

**Actividades**

El *Estudio Social* en esta etapa consiste en realizar las coordinaciones correspondientes con los involucrados<sup>2</sup>, jefe y equipo técnico de la Consultora, efectuando trabajos de campo y gabinete durante el proceso de elaboración de los estudios a nivel de expediente técnico, debiendo efectuar las siguientes actividades:

- ❖ Formulación del Plan de Trabajo, el mismo que deber ser revisado y aprobado por el jefe de proyecto del equipo Consultor y supervisado por la Unidad Ejecutora, en el marco de la guía correspondiente.
- ❖ Reconfirmación y actualización de la Línea de Base Social (LBS), que consiste en sistematizar y procesar la información recopilada.
- ❖ Reuniones Informativas, llevadas a cabo en el ámbito del proyecto, con la finalidad de reconfirmar los compromisos asumidos durante los estudios de pre inversión.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAE - APURÍMAC  
  
Mg. Dickmar Vera Juarez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

<sup>2</sup> La implementación de los *Contenidos Mínimos* es aplicable en todos proyectos de riego financiados por el MINAGRI.



- ❖ Formulación del Plan de Capacitación Social y Plan de Capacitación Técnica<sup>2</sup>, de acuerdo a la "Guía del Componente Social" y teniendo como referencia el PP0042, para su implementación durante la etapa de ejecución.
  - ❖ Formulación de la Ficha Técnica de Programación de Actividades, Ficha Técnica de Programación Presupuesta, tanto para la Capacitación Técnica como para la Capacitación Social.
  - ❖ Talleres de capacitación dirigidas a Comités de Usuarios, beneficiarios, operadores del sistema, autoridades locales y dirigentes comunales, considerando la situación y las necesidades de capacitación.
  - ❖ Formulación del Informe Final del Estudio Social (Expediente Técnico)
  - ❖ En coordinación con el equipo técnico de la Consultora y Unidad Ejecutora<sup>3</sup>:
  - ❖ Apoya en la reconfirmación del padrón de posesionarios, afectados, y beneficiarios en el ámbito de influencia del proyecto (zona de represamiento, sistema de conducción, canteras, etc.), de tal forma que se canalice la documentación de la libre disponibilidad de terrenos, adjuntando toda la documentación necesaria de las áreas afectadas (planos topográficos, fotografías... valorizaciones)
  - ❖ Apoya en la confirmación y determinación del estado actual de la propiedad de la tierra en el ámbito del proyecto, mediante la identificación de las áreas con propiedad inscrita y no inscrita ante los Registros Públicos, características físicas y legales de la ocupación de los predios rurales en la zona de estudio, y las superficies de libre disponibilidad del Estado, si lo hubiera.
- Los involucrados son: alcalde distrital, Alcalde de Centros Poblados, dirigentes comunales, autoridades locales (gobernadores, jueces de paz no letrados, tenientes gobernadores...), rondas campesinas, frentes de defensa, organizaciones sociales de base (comedores populares, vaso de leche), organización de productores agrarios, Junta/Comisiones/Comités de Usuarios), instituciones públicas (salud, educación,) y privadas.
- ❖ Coordinando con los Gobiernos Subnacionales y entidades correspondientes del MINAGRI, apoya en el reconocimiento general de la zona de estudio, además de difundir por medios posibles la finalidad del estudio, recabando información de las autoridades locales, organizaciones agrarias, propietarios y poseedores respecto al trabajo

<sup>2</sup> El *Plan de Trabajo* es revisado, aprobado y validado por el jefe de proyecto si el perfil es elaborado bajo la modalidad de Contrata, si es elaborado por Administración Directa, el personal especializado de la Unidad Formuladora del sector efectúa la revisión, aprobación y validación

<sup>3</sup> Si la elaboración de los estudios es efectuada bajo la modalidad de Administración Directa, estas actividades adicionales se coordinan con las Unidades Ejecutoras (PSI-AGRORURAL-Proyectos Especiales adscritos al MINAGRI, ...).





a ejecutarse, con el propósito de un manejo adecuado de los sistemas de riego, en la línea de incrementar la producción agropecuaria.

- ❖ Facilitar el directorio de los actores vinculados al proyecto (nombres, DNI, teléfonos, correos electrónicos, ...), que permitirá coordinar las acciones programadas, validar la información referida a los padrones de predios en litigios (si hubiera), padrones de predios de propietarios particulares no inscritos en Registros Públicos, padrones de predios de propiedades inscritas en Registros Públicos, padrones de predios con titulares no habidos, sectores con posesionarios en predios del Estado.
- ❖ Apoyo en la confirmación de la existencia de comunidades campesinas o nativas (si hubiera); sectores de propiedad del Estado con posesionarios y los sectores de propiedad del Estado de libre disponibilidad existentes en el ámbito del Proyecto.

#### Otras Actividades

- ✓ Establecer contactos con dirigentes, instancias involucradas y beneficiarios del proyecto con la finalidad de facilitar el desarrollo de los estudios en esta etapa.
- ✓ Realizar talleres de fortalecimiento de capacidades en temas relacionados a la gestión de proyectos (en caso necesario).
- ✓ Realizar acciones de prevención de conflictos, de tal manera que los estudios básicos se desarrollen con normalidad.
- ✓ Promover la participación de beneficiarios y afectados para efectos de confirmar compromisos asumidos.

#### Documentos de sostenibilidad

Para efectos de evidenciar la viabilidad social del proyecto ".....", es necesario que se adjunte al *Informe Final del Estudio Social*, la siguiente documentación de sostenibilidad debidamente autenticada por notario público o alguna autoridad local de la zona (Juez de Paz No Letrado):

- ✓ Acta de conformidad y autorización para el desarrollo de los estudios básicos.
- ✓ Acta de reuniones informativas/Asambleas/talleres de capacitación.
- ✓ Acta de compromiso de operación y mantenimiento del sistema.
- ✓ Acta de libre disponibilidad de terrenos /saneamiento físico legal adjuntando toda la documentación necesaria (planos topográficos, valorizaciones, fotografías,).
- ✓ Constitución / reconstitución de la Organización de Usuarios (Comité -Comisión) a cargo de la operación y mantenimiento del proyecto.
- ✓ Actas de registro de incidencia (en caso de haberse dado).
- ✓ Directorio de la organización de usuarios (Junta-Comisión Comité) y de actores vinculados al proyecto (dirigentes, asociaciones, autoridades locales, frentes de defensa, ...) incluyendo datos necesarios (nombres, DNI, teléfonos, correos electrónicos,).



- ✓ Padrón actualizado de afectados, anexando los documentos de posesión/propiedad, planos topográficos de afectación y las valorizaciones respectivas.
- ✓ Padrón actualizado de beneficiarios, precisando los datos necesarios.
- ✓ Acta de compromiso de pago de tarifa de agua.
- ✓ Acta de libre disponibilidad del terreno para la ejecución física de las obras (área de represamiento, diques, bocatomas, sistema de conducción, canteras, fuentes de agua y botaderos.).
- ✓ Acta de disponibilidad y aporte de mano de obra no calificada (opcional).
- ✓ Testimonio fotográfico con las características establecidas (fecha, tema/asunto, hora, lugar, participantes).
- ✓ Otros documentos inherentes al Estudio Social.

#### Producto esperado

Informe Final del Estudio Social, el mismo que será presentado en original y copia respectiva (versión magnética e impreso); debiendo anexar toda la documentación de sostenibilidad, además de las evidencias que sustenten el trabajo de campo realizado (formatos de encuestas /entrevistas aplicadas / entrevistas, grabaciones de las entrevistas, material fotográfico, entre otros pertinentes al Estudio Social).

#### Documentos de Gestión

En este ítem se debe presentar:

- ✓ La acreditación de disponibilidad del recurso hídrico vigente, emitido por la Autoridad Nacional del Agua.
- ✓ Resolución Directoral aprobando el IGA o documento de certificación ambiental según corresponda, emitida por la DGAAA, que esté vigente.
- ✓ Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA vigente, emitida por el Ministerio de Cultura (según corresponda a sus oficinas descentralizadas) y/o Plan de Monitoreo arqueológico (caso proyectos de mejoramiento).
- ✓ Documentos de Saneamiento Físico Legal, según corresponda

Nota muy importante: al presente esquema del contenido mínimo del expediente técnico, sumar y compatibilizar los lineamientos existentes en los Lineamientos de Intervención para la Elaboración y/o Ejecución de Expedientes Técnicos de los Proyectos de Inversión Pública enmarcados conforme se dispone en el Decreto Supremo N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el Nuevo Reglamento del Fondo Sierra Azul y la Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, que resuelve aprobar el Manual de Ejecución del Fondo Sierra Azul. SEGÚN ANEXO N° 03 MFSA CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO – INVIERTE.pe DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO DE FONDO SIERRA AZUL.

#### 10 CONDICIONES DE CONSORCIO

Máximo dos (02)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ing. Deymar Vera Juarez  
REG. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



## 11 REQUISITOS Y RECURSOS DEL CONSULTOR Y DE SU PERSONAL.

### 11.01 REQUISITOS DEL CONSULTOR

Persona natural o jurídica con experiencia comprobada en elaboración y formulación de Expedientes Técnicos y proyectos de inversión pública.

No debe estar impedido para prestar servicios al gobierno local o gobierno central.

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores para prestar **Consultoría de Obras y categoría B a más en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS DE REPRESA, IRRIGACIONES Y AFINES**

El consultor debe tener experiencia en la elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo en proyectos de obras iguales al objeto de la convocatoria y/o similares, elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Creación y/o riego tecnificado y/o infraestructura de riego, todos con fines de riego agrícola.

### 11.02 EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL**, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, se consideran servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente.

**Similares.** - Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo de: **Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Creación y/o riego tecnificado y/o infraestructura de riego, todos con fines de riego agrícola.**

### 11.03 REQUISITOS Y PERFIL DEL PERSONAL PROFESIONAL REQUERIDO

#### a) 01 JEFE DE PROYECTO

##### Formación académica:

Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.

##### Experiencia:

Experiencia profesional mínima de dos (2) años en la dirección de proyectos, estudios o expedientes técnicos, desempeñando cargo de jefe de proyecto, jefe de estudios o director de estudios en la elaboración de estudios definitivo o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura de Riego, riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura., contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

##### Acreditación



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC

Ing. Dikemar Vera Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

**b) 01 especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico**

**Formación académica:**

Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.

**Experiencia:**

Experiencia profesional mínima (1.5) años como especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

**Acreditación**

La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

**c) 01 especialista en geología y geotecnia (Ing civil o geólogo).**

**Formación académica:**

Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.

**Experiencia:**

Experiencia mínima uno (01) años como especialista en estudios de geología y geotecnia para proyectos en general, contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

**Acreditación**

La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

**d) 01 especialista en estudio hidrológico/hidrología (Ing civil, agrícola y/o agrónomo).**

**Formación académica:**

Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.

**Experiencia:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ing. Dickmar Vera Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en **estudio hidrológico/hidrología**, en elaboración de estudios hidrológicos para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial y/o estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

#### **Acreditación**

La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

#### **e) 01 especialista en diseño estructural en obras de riego (Ing civil o agrícola).**

##### **Formación académica:**

Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado

##### **Experiencia:**

Experiencia profesional mínima de (1.5) años como especialista en **diseño estructural** en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

##### **Acreditación**

La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

#### **f) 01 especialista en costos y presupuesto (Ing civil y/o agrícola).**

##### **Formación académica:**

Ingeniero: Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegido y habilitado

##### **Experiencia:**

Experiencia profesional mínima uno (01) años como **especialista en costos y presupuesto**, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

##### **Acreditación**

La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

#### **g) 01 especialista en Componente social (Ing agrónomo o agrícola).**

##### **Formación académica:**



**Ingeniero:** Agrónomo o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado.

**Experiencia:**

Experiencia profesional mínima uno (01) años como **especialista en componente social**, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

**Acreditación**

La formación académica se acreditará con copia simple legible de los diplomas que acrediten la formación académica y colegiatura, La experiencia se acreditará mediante copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) Certificados o (iv) cualquiera otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia propuesta.

**11.04 RESPONSABILIDADES DEL CONSULTOR**

El consultor, será directamente responsable de la calidad de los servicios que preste y de la idoneidad del personal a su cargo, así como del cumplimiento de la programación, logro oportuno de las metas previstas y adopciones de las provisiones necesarias para el fiel cumplimiento del contrato.

Todo ello en el marco del DS N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el reglamento del fondo sierra azul, y la Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, que aprueba el MANUAL DE EJECUCIÓN FONDO SIERRA AZUL. De existir alguna observación posterior a la aprobación, el contratista se hará responsable de realizar la actualización y/o levantamiento de observación de corresponder. El mismo que la entidad comunicara en el plazo previo a la ejecución física de la obra.

El consultor y jefe de estudios, en la fecha acordada y dispuesta por Municipalidad Distrital de Justo Apu Sahuaraura, deberán asistir a la entrega del terreno. Esta entrega de terreno para la realizar los trabajos de campo no condiciona el plazo de ejecución contractual.

El consultor prestara todas las facilidades a la entidad para desarrollar las funciones. El consultor, cuando AREA USUARIA lo solicite, dará información sobre el avance de la ejecución del estudio.

El consultor, deberá cumplir con los plazos de presentación de los informes, con el plazo de ejecución y presentación de expediente técnico, así como los plazos para levantamiento de observaciones.

**12 RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO**

Para que la personal natural y/o jurídica ganadora del servicio que cumpla debidamente con el encargo, deberá disponer como mínimo de los equipos que se indican, debiendo ser equipos propios del consultor y con no más de cuatro años de antigüedad, excepto el rubro "otros" que pueden ser propia del consultor o alquilada, pudiendo de acuerdo a sus requerimientos incrementar los equipos necesarios:



### EQUIPOS A UTILIZAR

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	OTROS
1	Estación Total o DRONE con RTK	5.00	
1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT
3	Equipos de Computo	3.00	

**NOTA:** Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

### 13 PRODUCTOS ESPERADOS

Expediente Técnico que cumpla con las exigencias del Reglamento Nacional de Edificaciones, el Sistema Nacional de Inversión Pública y los lineamientos de Política del Sector de Agricultura que será aprobado por el sector de Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, de acuerdo a los parámetros exigidos por el en el DS N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el reglamento del fondo sierra azul, y la Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, que aprueba el MANUAL DE EJECUCIÓN FONDO SIERRA AZUL.

### 14 INFORMES DE AVANCE O ENTREGABLES

El consultor deberá de hacer 4 entregables como citan a continuación

#### 14.01 PRIMER ENTREGABLE: (Informe No 01)

Se presentará en mesa de partes de la entidad lo siguiente:

Será presentado en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el desarrollo y descripción de lo siguiente:

Se deberá presentar el PLAN DE TRABAJO debidamente detallado estipulando el tiempo de participación del personal profesional requerido y otros aspectos.

**Nota:** En caso el contratista supere el plazo antes indicado se aplicará la penalidad por mora y/o retraso en función al pago que le corresponde a este entregable.

#### 14.02 SEGUNDO ENTREGABLE: (Informe No 02)

Se presentará en mesa de partes de la entidad lo siguiente:

Será presentado en un plazo que no excederá de los sesenta (60) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debe presentar el contenido de acuerdo al lineamiento del sector agricultura y por el sector de





Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego y los parámetros exigidos en su reglamentación del sector.

Nota: En caso el contratista supere el plazo antes indicado se aplicará la penalidad por mora y/o retraso en función al pago que le corresponde al monto del contrato.

1. NOMBRE DEL PROYECTO
2. RESUMEN EJECUTIVO
3. MEMORIA DESCRIPTIVA Y SITUACIÓN ACTUAL

- 3.1 Memoria Descriptiva.
- 3.2 Situación actual

#### 4. INGENIERÍA DEL PROYECTO

- 4.1 Planteamiento o Planeamiento Hidráulico
- 4.2 Criterios y consideraciones de Diseño Hidráulico-Estructural
- 4.3 Descripción técnica de las Obras Hidráulicas proyectadas
- 4.4 Presupuesto de obra, análisis de costos unitarios, metrados y relación de insumos
- 4.5 Especificaciones técnicas
- 4.6 Programación y cronograma de ejecución de obra
- 4.7 Seguridad y salud en obra
- 4.8 Planos a nivel constructivo

#### 5. ESTUDIOS BÁSICOS

- 5.1 Estudio Topográfico
- 5.2 Estudio Hidrológico
- 5.3 Estudios de Geología y Geotecnia
- 5.4 Estudio de Impacto Ambiental
- 5.5 Estudio de Riesgos de Desastres
- 5.6 Estudio Agrológico
- 5.7 Estudio Social

#### 14.03 TERCER ENTREGABLE (Informe No 03)

Será presentado en un plazo que no excederá de los noventa (90) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato. Este entregable comprende el expediente técnico culminado de acuerdo el contenido de **TÉRMINOS DE REFERENCIA**.

Este entregable obedece la formulación completa del proyecto según el contenido mínimo del expediente técnico) los lineamientos de Política del Sector de Agricultura. SEGÚN ANEXO N° 03 MFSA CONTENIDO MÍNIMO PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INVERSION A NIVEL DE EXPEDIENTE TECNICO – INVIERTE.pe DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO DE FONDO SIERRA AZUL, es decir corresponde entregable concluido completo.

Nota: en caso el contratista supere el plazo antes indicado se aplicará la penalidad por mora y/o retraso en función al pago que le corresponde al monto del contrato.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC

Ing. Dorkma Vera Juárez  
REG. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL

PLAZA DE ARMAS S/N - PICHIHUA

AYMARAES - APURÍMAC



## CAPITULO I: MEMORIA DESCRIPTIVA

### 1.1.- Introducción

- 1.1.1.- Identificación: Código Único
- 1.1.2.- Nombre del Proyecto
- 1.1.3.- Estructura Funcional Programática del PIP
- 1.2.- Antecedentes
- 1.3.- Objetivos
  - 1.3.1.- Objetivos Generales
  - 1.3.2.- Objetivos Específicos
- 1.4.- Metas Físicas
- 1.5.- Ubicación del Proyecto
- 1.6.- Beneficiarios
- 1.7.- Áreas Beneficiarias
- 1.8.- Resumen de Costo del Proyecto
- 1.9.- Plazo de ejecución y época recomendable
- 1.10.- Modalidad de Ejecución

## CAPITULO II: SITUACIÓN ACTUAL

- 2.1.- Características Físicas Generales
  - 2.1.1. Ubicación Geográfica (UTM), hidrográfica y política del proyecto
  - 2.1.2.- Vías de Acceso y medios de transporte
  - 2.1.3.- Fisiografía y Climatología
  - 2.1.4.- Recursos Agua y Suelo
  - 2.1.5.- Topografía
  - 2.1.6.- Geología y Geotecnia
  - 2.1.7.- Hidrología,
  - 2.1.8.- Canteras de Agregados
- 2.2.- Características Socio Económico
  - 2.2.1.- Población Beneficiada
  - 2.2.2.- Actividad principal de la población y nivel de vida
  - 2.2.3.- Población económicamente activa
  - 2.2.4.- Servicios Básicos de la población
- 2.3.- Característica Agronómica
  - 2.3.1.- Área agrícola aprovechada y potencial
  - 2.3.2.- Estructura y forma de tenencia de la tierra
  - 2.3.3.- Cultivos principales y rendimientos
  - 2.3.4.- Actividad pecuaria
  - 2.3.5.- Comercialización de productos agropecuarios
- 2.4.- Actividad Forestal y de Conservación de Suelos
- 2.5.- Situación Actual de la Infraestructura Existente y Uso del Agua
- 2.6.- Organización de los Usuarios de Agua de Riego

## CAPITULO III: INGENIERIA DEL PROYECTO

- 3.1.- Planteamiento Hidráulico
- 3.2.- Criterios de Diseño Hidráulico y Estructural
  - 3.2.1.- Diseño Agronómico
  - 3.2.2.- Diseño Hidráulico del sistema de riego



- 3.2.3.- Criterios Hidráulicos del sistema de riego
- 3.2.4.- Diseño Estructural de las obras de arte
- 3.2.5.- Criterios Estructurales del diseño de obras de arte
- 3.3.- Descripción Técnica de las Obras Civiles
- 3.4.- Presupuesto de Obra
  - 3.4.1.- Resumen general de presupuesto de obra.
  - 3.4.2.- Presupuesto de obra por partidas.
- 3.5.- Planilla de Metrados
  - 3.5.1.- Resumen de planilla de metrados
  - 3.5.2.- Planilla de metrados detallado y por partidas.
- 3.6.- Análisis de Costos Unitarios
- 3.7.- Relación de Materiales e Insumos
- 3.8.- Cálculo de Flete
- 3.9.- Fórmula Polinómica
- 3.10 Desagregado de gastos generales, gastos de supervisión, costos de expediente técnico y costo de liquidación
- 3.11.- Especificaciones Técnicas
  - 3.11.1.- Especificaciones técnicas generales
  - 3.11.2.- Especificaciones Técnicas específicas
- 3.11 Programación y Cronograma de Obra Valorizado de ejecución de Obra.
  - 3.11.1 Programación PERT-CPM y GANTT de obra.
  - 3.11.2 Cronograma valorizado de obra
  - 3.11.3 Cronograma de adquisición de materiales
- 3.12.- Seguridad y salud en obra
- 3.13.- Planos a Nivel Constructivo.
  - 3.13.1.- Plano de ubicación y vías de acceso
  - 3.13.1.- de ubicación de las canteras.
  - 3.13.1.- Plano topográfico: debe contener los BM's para el replanteo
  - 3.13.1.- Plano clave: debe apreciarse la ubicación de las obras propuestas, y las áreas beneficiarias de riego, donde mostrara los predios y áreas.
  - 3.13.1.- Planos geológicos
  - 3.13.1.- Planos de obras de arte: incluidos detalles constructivos constructivos
  - 3.13.1.- Planos del planteamiento hidráulico: debe mostrar secciones transversales de las áreas de corte y relleno del trazo de tuberías
  - 3.13.1.- Planos de todas las estructuras

#### CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 4.1.- Conclusiones
- 4.2.- Recomendaciones

#### CAPITULO V: ANEXO: ESTUDIOS BÁSICOS

- AGROLOGIA
- TOPOGRAFIA



- HIDROLOGIA
- GEOLOGIA Y GEOTECNIA
- DISEÑO ESTRUCTURAL DEL SISTEMA DE RIEGO
- DISEÑO HIDRAULICO DEL SISTEMA DE RIEGO
- ANALISIS DE RIESGO Y DESASTRES
- IMPACTO AMBIENTAL
- ARQUEOLOGIA
- ESTUDIO SOCIAL DE ACUARDO A LA DIRECTIVA DEL MINISTERIO
- ASPECTOS SOCIALES:
  - PLAN DE CAPACITACION Y ASISTENCIA TECNICA
  - DOCUMENTOS ADICIONALES

#### CAPITULO V: DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD

- 5.1 Tramite de la Acreditación de disponibilidad del recurso hídrico: Emitido por la Autoridad Nacional del Agua, para cada fuente de agua propuesta.
- 5.2 Acta de aceptación del proyecto: Aprobado por Asamblea General por parte de los beneficiarios (licencia social, aprobado con más de las 2/3 partes del total de la Localidad), y avalado por las autoridades locales.
- 5.3 Acta de compromiso de operación y mantenimiento: Firmada por la junta directiva de la organización de usuarios.
- 5.4 Padrón de usuarios: Debidamente firmado por la junta directiva de la organización de usuarios y beneficiarios, el acta deberá indicar el área de riego de cada beneficiario.
- 5.5 Documentos de Saneamiento, Físico Legal, según corresponda
- 5.6 Acta de libre disponibilidad de terreno: Aprobado en asamblea general, firmada por los propietarios, junta directiva de la organización de usuarios.
- 5.7 Trámite del certificado de inexistencia de restos arqueológicos (CIRA)
- 5.8 Trámite del Certificación ambiental o Informe de Gestión Ambiental, según corresponda emitida por la Dirección general de Asuntos ambientales Agrarios – DGAAA.
- 5.9 Cotización de precios de los insumos del expediente.
- 5.10 Copia de PIP Viable

#### CAPÍTULO VI: ANEXOS

- ANEXO 01: PANEL FOTOGRAFICO
- ANEXO 02: RELACION DE IMÁGENES Y MAPAS
- ANEXO 03: RESULTADOS DE LABORATORIO
  - Estudio de mecánica de suelos
  - Estudio de suelos con fines agronómicos

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURIMAC  
  
Ing. Dickman Vera Juarez  
RESP. DE LA OFIC. DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



- Análisis de Calidad del Agua.
- Análisis Físico Químico de Suelos
- **ANEXO 04: REGISTRO DE PRUEBAS DE CAMPO**
  - Aforos.
  - Calicatas.
  - Prueba de Infiltración.

Se entregará 01 juego del **INFORME N° 02 versión completa.**

#### **CAPÍTULO IV. BENEFICIOS DEL PROYECTO**

##### **4.1 Agroeconomía**

4.1.1 Beneficios esperados

##### **4.2 Socioeconomía**

4.2.1 Beneficios del proyecto

4.2.2 Aceptación del proyecto

4.2.3 Participación de los beneficiarios

4.2.4 Incremento del empleo, producción y Productividad

#### **CAPÍTULO V. ANEXOS**

**RELACION DE CUADROS**

**RELACION DE FOTOGRAFÍAS**

**RELACION DE LÁMINAS**

**RELACION DE PLANOS**

**RESULTADOS DE LABORATORIO**

- ✓ Mecánica de Suelos
- ✓ Análisis Físico Químico de Suelos
- ✓ Análisis de granulométrico de agregados para diseño de mezcla (según Cantera identificada)

**REGISTRÓ DE PRUEBAS DE CAMPO**

- ✓ Aforos
- ✓ Calicatas.
- ✓ Infiltración.

**HOJAS DE CÁLCULOS JUSTIFICATORIOS**



- ✓ Diseños Agronómicos.
- ✓ Diseños Hidráulicos.
- ✓ Diseños Estructurales.
- ✓ Diseño de mezcla de concreto

#### ANEXO 07 DOCUMENTOS LEGALES

- ✓ Cotización de precios de los insumos del expediente.
- ✓ Certificado de Uso y disponibilidad de Agua otorgado por la Autoridad Local de Agua -ALA (documento de acreditación de recursos hídrico o autorización de uso de agua), dejar en Trámite.
- ✓ Control de Riesgos (de conformidad con la lista de riesgos del numeral 7.2 de la DIRECTIVA N° 012-2017-OSCE/CD); que incluya como mínimo el control de 10 riesgos identificados en el proyecto que puedan producirse durante la ejecución de la obra.
- ✓ Certificado de inexistencia de restos arqueológicos
- ✓ PLAN MONITOREO ARQUEOLOGICO expedido por el Instituto Nacional de Cultura, según Ley General de Patrimonio Cultural de la Nación Ley 28296 y Texto único de procedimientos administrativos D.S. Nro. 022-20002-ED, en trámite.
- ✓ Certificación de los puntos geodésicos
- ✓ Plan de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Instrumentos de gestión ambiental (IGA)

Se entregará 01 juego del **INFORME N° 03 versión completa.**

La entidad revisará el INFORME N° 03. y si hubiese observaciones las comunicará al consultor acuerdo a lo establecido en el artículo 168 DEL REGLAMENTO de la LEY de CONTRATACIONES DEL ESTADO

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los especialistas según corresponda a los estudios presentados.

#### NOTA

- 1.- El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.
- 2.- Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la entidad, establecido en el contrato respectivo.

#### 14.04 CUARTO ENTREGABLE (Informe N° 04)

El Expediente Técnico Definitivo se presentarán una vez aprobada con opinión ADMISIBLE de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA AGRARIA Y RIEGO DE FONDO SIERRA AZUL- SEDE LIMA DEL MINSIERIO, el plazo de evaluación de parte del sector de DGIAR – MIDAGRI, no está dentro del plazo de ejecución contractual de la elaboración de expediente técnico, sabiendo que cada evaluador de la sede lima tiene un plazo determinado. Mientras el consultor estará en constante coordinación con la entidad y sector de DGIAR – MIDAGRI.



De existir OBSERVACIONES, por parte de SEDE LIMA sector de DGIAR – MIDAGRI, estas deberán ser subsanadas por el consultor de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 DEL REGLAMENTO de la LEY de CONTRATACIONES DEL ESTADO

Una vez con la APROBACIÓN DE ADMISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS CONTENIDOS MINIMOS DEL FONDO SIERRA AZUL O INFORME DE APROBACION, dentro del marco del DS N° 012-2019-MINAGRI, que aprueba el reglamento del fondo sierra azul, y la Resolución Ministerial N° 0183-2020-MINAGRI, que aprueba el MANUAL DE EJECUCIÓN FONDO SIERRA AZUL. el Expediente Técnico Definitivo con los Estudios Básicos y/o Complementarios será presentado en versión escrita en tres (3) EJEMPLARES ORIGINALES, ante la entidad, con todos con firmas originales de los especialistas o personal clave. Además, el Consultor entregará en dispositivos de almacenamiento el Expediente Técnico Definitivo Completo con los Estudios Básicos y/o Complementarios, es decir en USB, conteniendo los archivos correspondientes en el mismo orden y forma de la versión impresa y con una memoria explicativa que indique el modo de restituir dichos archivos. Los archivos digitales serán entregados en los formatos o programas nativos, no se aceptarán archivos digitales en PDF. Adicionalmente Presenta una versión Escaneada de Expediente Técnico Definitivo de acuerdo a la estructura de presentación y/o contenidos (archivos de acuerdo al INDICE).

La versión final será entregada a la Municipalidad en su Versión Final cuando sea aprobado por el Sector y presentará en mesa de partes de la entidad lo siguiente:

Será presentado en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la aprobación del **sector ministerio de desarrollo agrario y riego - MIDAGRI**, el Expediente Técnico Completo en 03 juegos en físico y 01 juego en digital (USB).

La Entidad revisará el Informe N° 04 y si hubiese observaciones las comunicará al consultor para el levantamiento de observaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 168 DEL REGLAMENTO de la LEY de CONTRATACIONES DEL ESTADO

Con el documento de conformidad el consultor podrá solicitar el pago respectivo, en caso de no haberse presentado el informe por levantado las observaciones dentro de los plazos estipulados dará lugar al conteo de retrasos y la aplicación de penalidades por mora.

Junto al informe final se debe entregar todos los archivos digitales y datos generadas del proyecto, en un dispositivo de almacenamiento tipo USB.

Todos los informes deberán ser firmados por el jefe de proyectos y los profesionales especialistas según corresponda a los estudios presentados.

Este entregable será remitido a la Entidad, previa conformidad de la Unidad Ejecutora

#### NOTA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ina Erickmar Vera Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



3. El plazo que demande el levantamiento de observaciones no interrumpe el plazo de ejecución contractual.
4. Todos los entregables y documentos relacionados al contrato, deberán ser presentados por mesa de partes del domicilio legal de la entidad, establecido en el contrato respectivo.

La culminación y aprobación del expediente técnico por parte del Ministerio de Agricultura y Riego constituye un hito relevante dentro de la ejecución de la consultoría, al implicar la evaluación técnica y opinión favorable del sector respecto al documento final elaborado.

Una vez que el Ministerio emite su conformidad al expediente técnico, se confirma que éste cumple con los requerimientos, normas técnicas y estándares establecidos por el sector para este tipo de proyectos de inversión en agricultura y riego.

Con la aprobación ministerial del expediente técnico, la entidad contratante ya se encuentra facultada para otorgar la conformidad al entregable presentado y al servicio de consultoría en general, dándolo por culminado satisfactoriamente.

Cabe resaltar que los plazos de revisión y validación por el Ministerio de Agricultura son independientes a los plazos de ejecución de la consultoría pactados contractualmente. Por ello, cualquier demora del sector en la emisión de su informe no puede atribuirse al consultor ni considerarse incumplimiento pasible de penalidad.

En consecuencia, luego que el consultor presente el expediente técnico dentro del plazo acordado, cumpliendo todos los entregables del contrato, la entidad no aplicará penalidades por los tiempos adicionales que pudiera insumir la evaluación y aprobación por el Ministerio de Agricultura y Riego, al ser un factor externo al consultor.

#### 15 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del estudio tendrá una duración de 90 días calendario contabilizados a partir del día siguiente de la firma del contrato.

#### 16 MONTO REFERENCIAL DE LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO.

Para la elaboración del expediente técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN LA COMUNIDAD DE PICHIHUA DISTRITO DE JUSTO APU SAHUARAURA DE LA PROVINCIA DE AYMARAES DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC". Se estima un monto ascendente a S/. 189,298.17 (Ciento ochenta y nueve mil doscientos noventa y ocho con 17/100 Soles).

ITEM	DESCRIPCION	UNID.	CANT	MES	COSTO UNITARIO S/.	TOTAL S/.





1	<b>PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO Y OTROS</b>					
	Jefe de proyecto	mes	1	3	9,000.00	27,000.00
	Especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico	mes	1	1	8,000.00	8,000.00
	Especialista en geología y geotecnia (Ing civil o geólogo).	mes	1	1	7,000.00	7,000.00
	Especialista en estudio hidrológico/hidrología (Ing civil o agrícola)	mes	1	2	7,000.00	14,000.00
	Especialista en diseño estructural en obras de riego (Ing civil o agrícola)	mes	1	1	8,000.00	8,000.00
	Especialista en costos y presupuesto (Ing civil).	mes	1	2	5,000.00	10,000.00
	Especialista en Componente social (Ing civil, agrónomo)	mes	1	2	5,000.00	10,000.00
	<b>SUB TOTAL SI.</b>					<b>84,000.00</b>
2	<b>ESTUDIOS DE CAMPO Y LABORATORIO</b>					51,951.00
	<b>ESTUDIO TOPOGRAFICO</b>					19,251.00
	Dron última generación	Has	135.35	1	60	8,121.00
	operador de estación	Und	3	1	250	750.00
	alquiler de estación total (días)	Und	2	1	250	500.00
	Primeros 3 personas	Und	2	3	120	720.00
	personal pintor y jalado wincha para progresiva	Und	2	3	90	540.00
	apertura de calicata 4 personas	Und	2	4	90	720.00
	Alquiler de camioneta	dia	10	1	450	4,500.00
	Alimentación 12 per/día	personas	10	3	9	270.00

PLAZA DE ARMAS S/N - PICHIHUA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*Ing. Dickina Vera Juarez*  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

AYMARAES - APURÍMAC



Hospedaje 12 per/día	dia	3	7	30	630.00
Materiales e insumos	Global	1	1	2,500.00	2,500.00
<b>DATOS DE ESTUDIO HIDROLOGICO</b>					<b>3,500.00</b>
Datos primarios de los 50 años, empleando fuentes confiables como el caso del SENAMHI	Global	1	1	3,500.00	3,500.00
<b>OTROS ESTUDIOS</b>					<b>29,200.00</b>
Puntos geodésicos (03 Puntos)	Documento	3	1	900	2,700.00
Plan de seguridad y salud en el trabajo	Documento	1	1	4,000.00	4,000.00
CIRA	Documento	1	1	4,500.00	4,500.00
IGA	Documento	1	1	4,500.00	4,500.00
Mecánica de suelo	informe	12	1	380	4,560.00
Diseño de mezcla	informe	3	1	280	840.00
Análisis de fertilidad de suelo	documento	5	1	260	1,300.00
Análisis de agua	Documento	6	1	350	2,100.00
Alquiler de oficina y servicios	Alquiler	3	1	800	2,400.00
Material logístico	Global	1	1	2,300.00	2,300.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>135,951.00</b>
<b>3 GASTOS GENERALES (8%)</b>					<b>10,876.08</b>
<b>UTILIDAD (10%)</b>					<b>13,595.10</b>
<b>SUB TOTAL</b>					<b>160,422.18</b>
<b>4 IGV (18%) Todos los costos Incluyen IGV</b>					<b>28,875.99</b>
<b>VALOR REFERENCIAL</b>					<b>189,298.17</b>

Fuente cálculo presupuesto a marzo 2025



## 17 FORMA DE PAGO

Los pagos al consultor se efectuarán en tres armadas mediante las aprobaciones por parte del responsable del área de Infraestructura de las tareas correspondientes, los pagos se realizarán de la manera siguiente:

20% a la presentación del PRIMER ENTREGABLE (Informe N° 01) PLAN DE TRABAJO previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura.

30% a la presentación del TERCER ENTREGABLE: (Informe N° 03), previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura.

50% al levantamiento de observaciones y aprobado por el sector CUARTO ENTREGABLE (Informe N° 04) este pago se hará a la opinión favorable del evaluador del ministerio de agricultura y riego por tanto el consultor deberá presentar dicho informe final como señal de concluido el servicio, previa conformidad otorgada por la Entidad a través del Área de Infraestructura.

## 18 PENALIDADES

### a) Penalidad por Mora en la Ejecución de la Prestación

La establecida en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo 184-2008-EF.

### b) Otras Penalidades

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) \* del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA	Procedimiento
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto.  Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0‰ x K	Según informe del área usuaria
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad, según el plan de trabajo.  Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0‰ x K	Según informe del área usuaria

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*[Firma]*  
Ing. Dickmar Verd Juarez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo  Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria
4	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria
5	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria
6	No entrega el informe final según los alcances, lineamientos mínimos del <b>sector ministerio de desarrollo agrario y riego – MIDAGRI</b> , en el plazo de 10 días, si supera el plazo se aplicará la penalidad.	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria

**K = Monto del Contrato.**

\*Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria



Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

## 19 CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del expediente técnico será OTORGADA POR LA Oficina de Infraestructura y Desarrollo territorial de JUSTO APU SAHUARAURA, regulada en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado. De Existir Observaciones, se debe comunicar al contratista; otorgar un plazo para subsanar las observaciones en un plazo determinado.

## 20 REQUISITOS DE CALIFICACION

### 20.01 CAPACIDAD LEGAL

No aplica

#### 1.1. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VES DEL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, solo expediente técnico durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda

**Similares.** - Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Creación y/o riego tecnificado y/o infraestructura de riego, todos con fines de riego agrícola.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*[Firma]*  
Dña. Dikmar Vera Juárez  
RESP. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA  
Y DESARROLLO TERRITORIAL



## 1.2. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

### CALIFICACION DE PERSONAL CLAVE

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

##### Requisitos

- ✓ 01 JEFE DEL PROYECTO  
Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO O PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO  
Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA  
Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN ESTUDIO HIDROLÓGICO/HIDROLOGÍA (ING CIVIL, AGRÍCOLA Y/O AGRÓNOMO).  
Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN OBRAS DE RIEGO  
Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO  
Ingeniero: Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegido y habilitado
- ✓ 01 ESPECIALISTA EN COMPONENTE SOCIAL (ING AGRÓNOMO O AGRÍCOLA).  
Ingeniero: Agrónomo o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado.

##### Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

## 20.02 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

##### Requisitos:

- ✓ JEFE DEL PROYECTO  
Demostrará experiencia profesional mínima de dos (2) años en la dirección de proyectos, estudios o expedientes técnicos, desempeñando cargo de jefe de proyecto, jefe de estudios o director de estudios en la elaboración de estudios definitivo o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura de Riego, riego tecnificado en proyectos hidráulicos con



finés de riego, contabilizados desde la colegiatura., contabilizado desde la obtención de la colegiatura.

- ✓ **ESPECIALISTA EN DISEÑO HIDRÁULICO O PLANTEAMIENTO HIDRÁULICO**  
Demostrará experiencia profesional mínima (1.5) años como especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA EN GEOLOGÍA Y GEOTECNIA**  
Demostrará Experiencia mínima uno (01) años como especialista en estudios de geología y geotecnia para proyectos en general, contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA EN ESTUDIO HIDROLÓGICO/HIDROLOGÍA**  
Demostrará experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en **estudio hidrológico/hidrología**, en elaboración de estudios hidrológicos para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial y/o estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA EN DISEÑO ESTRUCTURAL EN OBRAS DE RIEGO**  
Demostrará experiencia profesional mínima de (1.5) años como especialista en **diseño estructural** en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO**  
Demostrará experiencia profesional mínima uno (01) años como **especialista en costos y presupuesto**, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
- ✓ **ESPECIALISTA EN COMPONENTE SOCIAL**  
Demostrará eexperiencia profesional mínima uno (01) años como **especialista en componente social**, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

**Acreditación:**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
  
Ing. Dickmar Vera Juarez  
RESP. DE LA OFI. DE INFRAESTRUCTURA  
DISTRITAL



De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

#### EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El postor deberá acreditar para la suscripción del contrato los siguientes equipos:

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	OTROS
1	Estación Total o DRONE con RTK	5.00	
1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT
3	Equipos de Computo	3.00	

#### Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra y venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JUSTO APU SAHUARAURA  
AYMARAES - APURÍMAC  
*[Firma]*  
Ing. Dickmar Vera Juárez  
RES. DE LA OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y TERRITORIAL

Gestión 2023 - 2026

### 3.1.2 Consideraciones específicas

#### a) De la especialidad y categoría del consultor de obra

Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores para prestar Consultoría de Obras y categoría B a más en la especialidad de CONSULTORIA EN OBRAS DE REPRESA, IRRIGACIONES Y AFINES.

#### b) Condiciones de los consorcios

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 INTEGRANTES DEL CONSORCIO.

#### c) Del personal

Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<b>JEFE DE PROYECTO</b>	Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en la dirección de proyectos, estudios o expedientes técnicos, desempeñando cargo de jefe de proyecto, jefe de estudios o director de estudios en la elaboración de estudios definitivo o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura de Riego, riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura., contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
<b>Especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico</b>	Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.	Experiencia profesional mínima (1.5) años como especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<b>especialista en geología y geotecnia.</b>	Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.	Experiencia mínima uno (01) años como especialista en estudios de geología y geotecnia para proyectos en general, contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
<b>especialista en estudio hidrológico/hidrología</b>	Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en estudio hidrológico/hidrología, en elaboración de estudios hidrológicos para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial y/o estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

<b>especialista en diseño estructural en obras de riego</b>	Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de (1.5) años como especialista en diseño estructural en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<b>especialista en costos y presupuesto</b>	Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegido y habilitado	Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en costos y presupuesto, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<b>especialista en Componente social</b>	Ingeniero: Agrónomo o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en componente social, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

- *Las **calificaciones del personal** que se pueden requerir son el grado de bachiller o título profesional, según corresponda. Por consiguiente, no se puede exigir que el personal cuente con otros grados (maestro o doctor), otros títulos (por ejemplo, de especialidad) y/o capacitaciones adicionales (diplomados, cursos u otros).*

*Al establecer la profesión del personal, se debe requerir profesionales de diversas carreras o de manera general a un profesional de cualquier carrera, salvo que por mandato normativo o por el tipo de competencias y conocimientos requeridos, la actividad a desarrollar solo pueda ser ejecutada por un profesional de determinada carrera.*

- *El **tiempo de experiencia** que se exija al personal, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la consultoría de obra y congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.*

*Asimismo, no se debe exigir experiencia en la especialidad a aquel personal cuya función no requiere experiencia específica en la especialidad objeto de la convocatoria, bastando que tengan experiencia en consultoría de obras en la actividad objeto de la convocatoria, tales como los profesionales de costos, presupuestos y valorizaciones, seguridad y salud en el trabajo, gestión de riesgos, coordinación o administración del contrato, entre otros.*

*En ningún caso corresponde exigir al personal, simultáneamente, experiencia en consultorías de obras en la especialidad y en la actividad objeto de la convocatoria, ni tampoco exigir acreditar experiencia en más de un cargo.*

- *La **colegiatura y habilitación** de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.*

#### **d) Del equipamiento**

Cant.	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO	Antigüedad Máxima (Años)	OTROS
1	Estación Total o DRONE con RTK	5.00	
1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT
3	Equipos de Computo	3.00	

e) De la experiencia del consultor de obra en la especialidad

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ DEL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda, se consideran servicios de consultoría de obra similares a lo siguiente.

**Similares.** - Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Creación y/o riego tecnificado y/o infraestructura de riego, todos con fines de riego agrícola.

**f) De las otras penalidades**

La aplicación de estas penalidades se ciñe al Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, están referidas al monto de contrato hasta por monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) \*. del monto del contrato vigente y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los siguientes criterios.

Se aplicará la penalidad al monto del Contrato por incumplir las obligaciones contractuales establecidas en los términos de referencia, siendo éstos los siguientes:

N°	INFRACCIÓN	MULTA	Procedimiento
1	Entregables sin la firma y sello de los especialistas respectivos y del jefe de proyecto. Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	1.0‰ x K	Según informe del área usuaria
2	Ausencia de los especialistas en los trabajos de campo y/o reuniones de coordinación convocadas por la entidad, según el plan de trabajo. Se aplicará la penalidad afectada por cada especialista ausente	1.0‰ x K	Según informe del área usuaria
3	Entregables o informes incompletos en relación a lo solicitado expresamente en los términos de referencia, bases integradas, contrato, o plan de trabajo Se aplicará la penalidad afectada por cada oportunidad en que se detecte.	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria

4	No cumpla con las mejoras establecido en la propuesta	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria
5	No se asegura que los equipos y/o instrumentos de medición se encuentren calibrados antes de su utilización en obras.	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria
6	No entrega el informe final según los alcances, lineamientos mínimos del <b>sector ministerio de desarrollo agrario y riego – MIDAGRI</b> , en el plazo de 10 días, si supera el plazo se aplicará la penalidad.	0.5‰ x K	Según informe del área usuaria

**K = Monto del Contrato.**

\*Estas penalidades se aplicarán en la valorización del mes que se produjo el incumplimiento.

- Según lo previsto en el artículo 190 del Reglamento, en este tipo de penalidades se debe incluir las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento <sup>16</sup> .	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del área usuaria
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	UNA (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe del área usuaria

#### **Advertencia**

*No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.*

- Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.*

<sup>16</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la elaboración de expediente técnico, no incluir esta penalidad.

**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN**

**Importante para la Entidad**

Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>																
<b>B.1</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>																
	<b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>																
	<p><u>Requisitos:</u></p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cargo</th> <th>Profesión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><b>JEFE DE PROYECTO</b></td> <td>Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.</td> </tr> <tr> <td><b>Especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico</b></td> <td>Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.</td> </tr> <tr> <td><b>especialista en geología y geotecnia.</b></td> <td>Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.</td> </tr> <tr> <td><b>especialista en estudio hidrológico/hidrología</b></td> <td>Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.</td> </tr> <tr> <td><b>especialista en diseño estructural en obras de riego</b></td> <td>Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td><b>especialista en costos y presupuesto</b></td> <td>Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegiado y habilitado</td> </tr> <tr> <td><b>especialista en Componente social</b></td> <td>Ingeniero: Agrónomo o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado.</td> </tr> </tbody> </table> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Cargo	Profesión	<b>JEFE DE PROYECTO</b>	Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	<b>Especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico</b>	Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.	<b>especialista en geología y geotecnia.</b>	Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.	<b>especialista en estudio hidrológico/hidrología</b>	Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.	<b>especialista en diseño estructural en obras de riego</b>	Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado	<b>especialista en costos y presupuesto</b>	Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegiado y habilitado	<b>especialista en Componente social</b>	Ingeniero: Agrónomo o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado.
Cargo	Profesión																
<b>JEFE DE PROYECTO</b>	Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.																
<b>Especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico</b>	Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.																
<b>especialista en geología y geotecnia.</b>	Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.																
<b>especialista en estudio hidrológico/hidrología</b>	Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.																
<b>especialista en diseño estructural en obras de riego</b>	Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado																
<b>especialista en costos y presupuesto</b>	Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegiado y habilitado																
<b>especialista en Componente social</b>	Ingeniero: Agrónomo o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado.																
	<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>																

Requisitos:		
Personal clave		
Cargo	Profesión	Experiencia
<b>JEFE DE PROYECTO</b>	Ingeniero: Civil, agrícola, mecánica de fluidos o Agrónomo colegiado y habilitado para el ejercicio profesional.	Experiencia profesional mínima de dos (2) años en la dirección de proyectos, estudios o expedientes técnicos, desempeñando cargo de jefe de proyecto, jefe de estudios o director de estudios en la elaboración de estudios definitivo o expedientes técnicos en proyectos de infraestructura de Riego, riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura., contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
<b>Especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico</b>	Ingeniero: Civil, mecánica de fluidos o agrícola colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.	Experiencia profesional mínima (1.5) años como especialista en diseño hidráulico o planteamiento hidráulico, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<b>Especialista en geología y geotecnia.</b>	Ingeniero: Civil o geólogo Profesional titulado colegiado y habilitado para el Ejercicio de la Profesión.	Experiencia mínima uno (01) años como especialista en estudios de geología y geotecnia para proyectos en general, contabilizado desde la obtención de la colegiatura.
<b>Especialista en estudio hidrológico/hidrología</b>	Ingeniero: Civil, agrícola y/o agrónomo Profesional titulado colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en estudio hidrológico/hidrología, en elaboración de estudios hidrológicos para la acreditación de la disponibilidad hídrica superficial y/o estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<b>Especialista en diseño estructural en obras de riego</b>	Ingeniero: Civil o agrícola, profesional titulado, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima de (1.5) años como especialista en diseño estructural en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<b>Especialista en costos y presupuesto</b>	Civil y/o agrícola Profesional titulado, colegiado y habilitado	Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en costos y presupuesto, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.

	<b>Especialista en Componente social</b>	Ingeniero: Agrónomo o profesional titulado, colegiado y habilitado.	Experiencia profesional mínima uno (01) años como especialista en componente social, en proyectos de infraestructura de Riego o riego tecnificado en proyectos hidráulicos con fines de riego, contabilizados desde la colegiatura.
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<p><b>Importante</b></p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>			

**Importante para la Entidad**

*Asimismo, la Entidad **puede** adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:*

***Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.***

<b>B</b>	<b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>		
<b>B.3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>		
<u>Requisitos:</u>			
<b>Cant.</b>	<b>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO</b>	<b>Antigüedad Máxima (Años)</b>	<b>OTROS</b>
1	Estación Total o DRONE con RTK	5.00	
1	Camioneta 4x4	5.00	Seguro y SOAT
3	Equipos de Computo	3.00	
<p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>			
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>		
<u>Requisitos:</u>			
<p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL (S/ 191,266.00) por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p>			

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:

Elaboración de estudios definitivos o expedientes técnicos a nivel constructivo de: Construcción y/o Mejoramiento y/o Ampliación y/o Instalación y/o Creación y/o riego tecnificado y/o infraestructura de riego, todos con fines de riego agrícola.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>17</sup>.

**Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.**

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia

<sup>17</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*“... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado”*

*(...)*

*“Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término “cancelado” o “pagado”] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia”.*

del Postor en la Especialidad.

**Importante**

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

**EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)**

**Importante para la Entidad**

*De acuerdo con el artículo 51 del Reglamento, se **deben** establecer los siguientes factores de evaluación:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan.*

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>[80] puntos</b>
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.5 VECES EL VALOR REFERENCIAL S/ 478,165 por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>18</sup>.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p><b>M</b> = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M &gt;= 478,165<sup>19</sup> <b>80 puntos</b></p> <p>M &gt;= 286,899 y &lt; 478,165: <b>70 puntos</b></p> <p>M &gt; 191,266<sup>20</sup> y &lt; 286,899 <b>60 puntos</b></p>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b>	<b>[20] puntos</b>

<sup>18</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

(...)

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<sup>19</sup> El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

<sup>20</sup> El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial	[...] puntos
M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Plan de Trabajo, el consultor deberá definir los objetivos, metas y detallar las tareas, los pasos a seguir y los resultados de acuerdo a lo consignado en los términos de referencia - TDR.</li> <li>2. Gestión del Proyecto: En este rubro se desarrollará la aplicación de conocimientos, habilidades, herramientas y técnicas a las actividades del proyecto, de preferencia en el marco de la guía del PMBOK (Project Management Body of Knowledge). <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Relación de actividades</li> <li>❖ Metodología de la elaboración del Expediente Técnico</li> <li>❖ Áreas de Conocimiento y grupos de proceso de la gestión de proyectos a utilizar (PMI)</li> <li>❖ Estructura de desglose del Trabajo EDT.</li> </ul> </li> <li>3. Programación. - En este rubro se desarrolla la programación secuencial de todas las actividades, previstas en los Términos de Referencia, incluyendo los hitos de entrega, así como una programación de utilización de personal y equipo que participará durante el desarrollo del estudio o expediente técnico detallando además la relación de actividades previas, durante y después de la realización del servicio. <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Utilización de recursos (personal y equipo)</li> <li>❖ Realizar la Programación de ejecución de ET. incluyendo los hitos de entrega en Gantt y su PERT- CPM</li> <li>❖ Matriz de asignación de responsabilidad del Personal clave.</li> </ul> </li> </ol>	<p>Desarrolla las 4 item de la metodología que sustenta la oferta <b>20 puntos</b></p> <p>Desarrolla 3 item de la metodología que sustente la oferta <b>15 puntos</b></p> <p>Desarrolla 2 item de la metodología que sustente la oferta <b>10 puntos</b></p> <p>Desarrolla 1 item de la metodología que sustente la oferta <b>4 puntos</b></p> <p>No desarrolla ninguno de los item de la metodología que sustente la oferta <b>0 puntos</b></p>

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>4. Control de calidad según las especificaciones técnicas del expediente técnico de la obra; que incluya como mínimo la descripción de 5 protocolos de control de calidad de la consultoría en las actividades que se realizan para la elaboración del expediente técnico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos<sup>21</sup></b>

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

#### Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de contrataciones o el comité de selección, según corresponda, guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

#### EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:                      I = Oferta                      P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub> = Precio i                      O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja                      PMP = Puntaje máximo del precio</p>
<b>PUNTAJE TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

<sup>21</sup> Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>**

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

##### **Importante para la Entidad**

*De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:*

*“El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.....], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.*

##### **Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS<sup>23</sup>**

*“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].*

*El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.*

*El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].*

*[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”*

*Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda*

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora<sup>24</sup>, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional,

<sup>23</sup> De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

<sup>24</sup> La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

*“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

#### **CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

*“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.*

*LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”*

**Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.**

### **CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe incluir obligatoriamente esta cláusula:*

#### **CLÁUSULA ...: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS**

*EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.*

#### **Advertencia**

*Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal h) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben ejecutarse con posterioridad al pago.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, SEGÚN CORRESPONDA] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **Importante para la Entidad**

*En los contratos de consultoría de obras para elaborar los expedientes técnicos de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*En los contratos de consultoría de obras para la supervisión de obra, se debe reemplazar el último párrafo de esta cláusula por el siguiente:*

*“El plazo máximo de responsabilidad del contratista puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE SIETE (7) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD”.*

*Incorporar a las bases de consultoría de obras para la elaboración de expedientes técnicos o eliminar, según corresponda.*

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento</b>
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal.	Según informe del [CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A 1% NI MAYOR A 5%] al monto del contrato de supervisión.	Según informe del comité de recepción.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva	Una (1) UIT por no	Según informe del

las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento. <sup>25</sup>	atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	[CONSIGNAR EL ÁREA USUARIA A CARGO DE LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO].
(...)		

#### Importante

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

<sup>25</sup> En caso que el objeto de la contratación sea la supervisión de la obra, incluir obligatoriamente esta penalidad.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>26</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>27</sup>.*

**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

<b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>	Número del documento				
	Fecha de emisión del documento				
<b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>	Nombre, denominación o razón social				
	RUC				
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:				
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones	
<b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración	Supervisión de Obra	

<sup>27</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

				del Expediente Técnico			
	Descripción del objeto del contrato						
	Fecha de suscripción del contrato						
	Monto total ejecutado del contrato						
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original					días calendario
		Ampliación(es) de plazo					días calendario
		Total plazo					días calendario
Fecha de inicio de la consultoría de obra							
Fecha final de la consultoría de obra							

En caso de elaboración de Expediente Técnico		
<b>4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO</b>	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras		
<b>5 DATOS DE LA OBRA</b>	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

<b>6 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

<b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

<b>8</b>	
	<b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>28</sup>		Sí	No
Correo electrónico :			

#### **Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>28</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>29</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>30</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE <sup>31</sup>	Sí	No	
Correo electrónico :			

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

<sup>29</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>30</sup> Ibídem.

<sup>31</sup> Ibídem.

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>32</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>33</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%<sup>34</sup>

<sup>32</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>33</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>34</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de procedimientos bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**OFERTA ECONÓMICA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
<b>TOTAL</b>	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

*“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.*

**Importante para la Entidad**

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*“El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente”.*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
“El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
“La oferta económica de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.*

***Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.***

**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

**No aplica**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>35</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>35</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejercen la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>36</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>37</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>38</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>39</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>40</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>41</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>36</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>37</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>38</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>39</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>40</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>41</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

**Importante para la Entidad**

*En el caso de contratación de servicios consultoría de obra que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o en procedimientos de selección según relación de ítems cuando algún ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN SEGÚN RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 10**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

## ANEXO N° 11

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 12**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA  
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE  
COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según  
corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*